

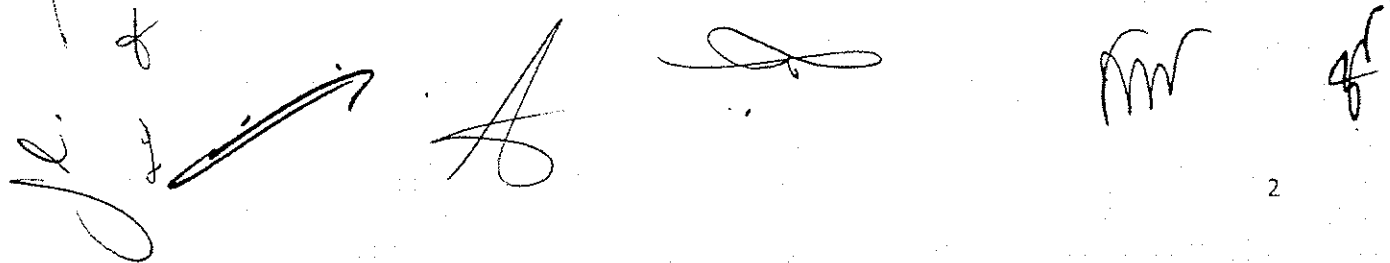


Eje	Aportación Federal	Aportación del Gobierno del Estado	Total
1. Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia	\$ 336,205,440.58	\$ 43,201,516.00	\$ 379,406,956.58
2. Prevención del delito y participación ciudadana	\$ 0.00	\$ 4,500,000.00	\$ 4,500,000.00
3. Desarrollo institucional	\$60,598,049.49	\$10,470,152.00	\$71,068,201.49
4. Sistema penitenciario	18,200,000.00	7,800,000.00	\$ 26,000,000.00
5. Combate a la corrupción	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
6. Plataforma México	\$ 147,513,804.93	\$ 55,849,996.00	\$ 203,363,800.93
7. Indicadores de medición	\$ 5,584,000.00	\$ 20,203,660.00	\$ 25,787,660.00
Total	\$ 568,101,295.00	\$ 142,025,324.00	\$ 710,126,619.00

### 3.- ACCIONES PROGRAMÁTICAS

#### 3.1.- EJE: ALINEACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA.

3.1.1.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en dar cumplimiento a los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos y, mecánica operativa, como sigue:



I. Objetivos:

- A) Implementar las reglas y procesos del desarrollo policial, así como perfeccionar los procedimientos de la carrera policial.
- B) Ajustar los Servicios de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública a los requisitos, criterios y procedimientos que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- C) Evaluar los conocimientos generales y específicos, habilidades, destrezas, y las actitudes del personal sustantivo de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.
- D) Evaluar el desempeño en el servicio del personal sustantivo, es decir la productividad, los resultados, el cumplimiento de las obligaciones, su grado de eficacia, eficiencia y calidad, buscando el desarrollo, ascenso y dotación de estímulos con base en el mérito y la eficiencia en el desempeño de sus funciones, mediante indicadores afines, para que su medición sea transparente y homologada.
- E) Establecer un sistema homogéneo de selección y evaluación de personal en apego al Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza y conforme a la normativa que emita el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, a fin de fortalecer los niveles de competencia y confiabilidad del personal al servicio de las instituciones de seguridad pública.
- F) Incorporar dentro de la normativa interna de las entidades federativas, los procedimientos homologados para la aplicación de los procedimientos de evaluación del o los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza.
- G) Consolidar los procedimientos de operación del programa de evaluaciones de control de confianza del personal de las Instituciones de Seguridad Pública (Psicológicas, Médicas, Toxicológicas, Poligráficas, Entorno Social y Situación Patrimonial).
- H) Consolidar los procedimientos de operación del programa de evaluaciones del personal sustantivo de las Instituciones de Seguridad Pública (habilidades, destrezas y conocimientos generales).
- I) Impulsar el cumplimiento de la reforma constitucional federal, en el rubro de Seguridad y Justicia Penal, en materia de formación especializada para el personal de seguridad pública, de procuración y administración de justicia.
- J) Impulsar la dotación de equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y de instalaciones de seguridad pública, así como los criterios que tiendan a homologar, actualizar y usar tecnologías de vanguardia para cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública.
- K) Apoyar el fortalecimiento o en su caso, la creación y formación de la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de

- Secuestro, así como elaborar y ejecutar programas en la lucha frontal contra el narcomenudeo.
- L) Continuar con la realización de operativos conjuntos con la participación de los tres órdenes de gobierno para el cumplimiento de los fines y objetivos de la seguridad pública, recuperar los espacios que han sido invadidos por la delincuencia y acotar la logística criminal, romper redes y vínculos de grupos delictivos, mediante el trabajo de inteligencia policial en todo el país.
  - M) Proveer de equipo al personal policial (de investigación, prevención, reacción y ministerial o equivalente), custodios, peritos y agentes del ministerio público estatales y municipales, así como a sus instalaciones.
  - N) Proveer a las instituciones de seguridad pública, procuración e impartición de justicia y del sistema penitenciario, la infraestructura adecuada para el desarrollo de sus funciones de manera eficiente y eficaz mediante proyectos y acciones de construcción, mejoramiento o ampliación de sus instalaciones.

II. Líneas de acción:

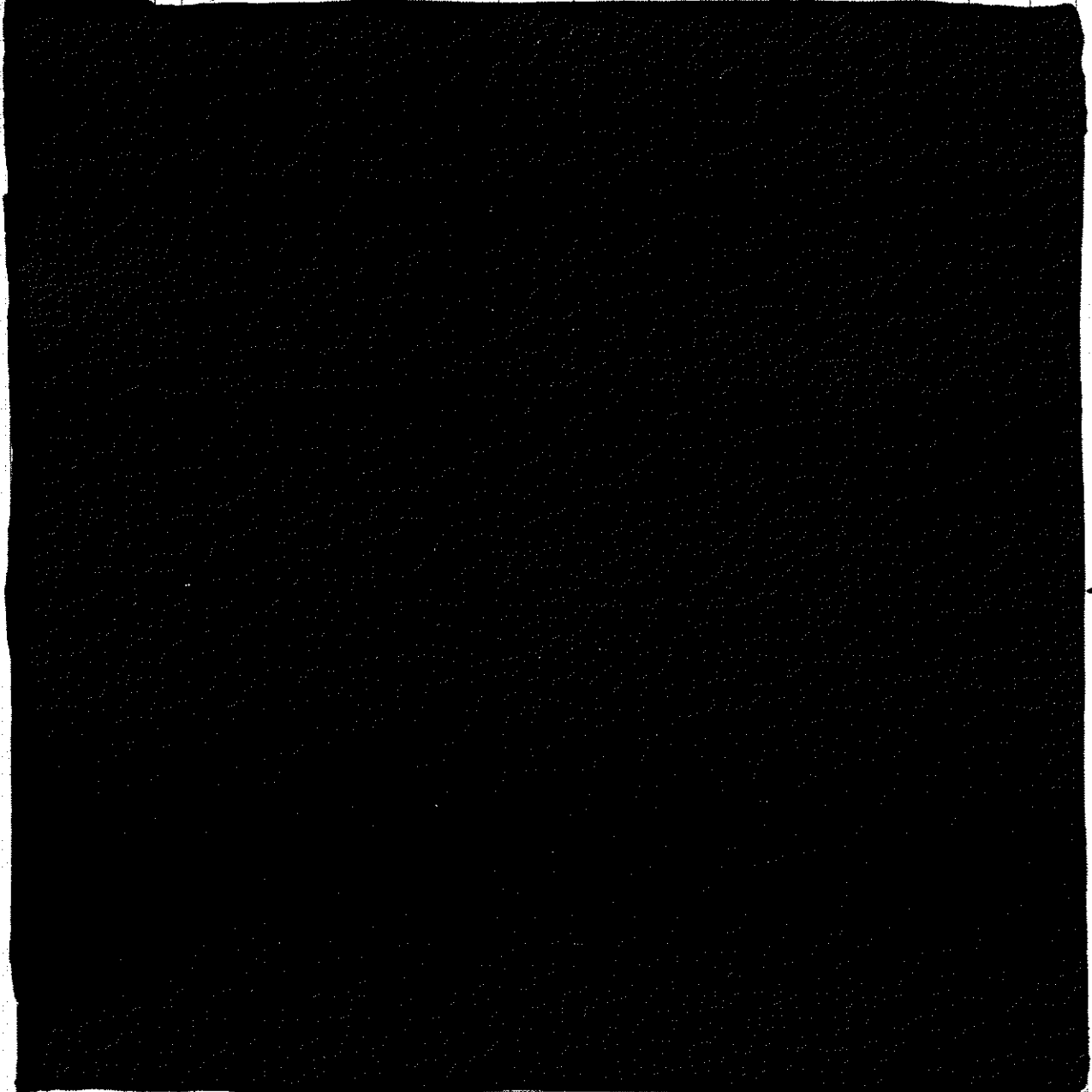
- A) Adecuar los instrumentos básicos para la implementación y práctica del Servicio de Carrera de las Instituciones de Procuración de Justicia y de la Carrera Policial, para que se ajusten a los requisitos, criterios y procedimientos que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y que incluya las etapas de planeación, ingreso, desarrollo profesional y terminación del servicio.
- B) Establecer y conformar modelos homologados para la profesionalización del personal que se desempeña en las distintas jerarquías y áreas de la seguridad pública.
- C) Fortalecer la operación, infraestructura, equipamiento y plantilla de personal especializado de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, considerando el estado de fuerza de la Entidad Federativa a evaluar y las recomendaciones emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.
- D) Elaborar programas de evaluación de personal de las Instituciones de Seguridad Pública.
- E) Promover y coordinar la aplicación de los programas de evaluación municipales a través de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa.
- F) Coordinar con el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los mecanismos de seguimiento de avances mensuales de los programas de evaluación.
- G) En caso de que el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la entidad no cuente con la capacidad suficiente para atender las demandas de evaluación, en tanto fortalece su plantilla, será la única instancia oficial para solicitar apoyo en materia de evaluación a Centros de Evaluación y Control de Confianza certificados en el ámbito federal o estatal.

- H) En caso de que los Centros de Evaluación y Control de Confianza certificados en el ámbito federal o estatal, no cuenten con capacidad para auxiliar la aplicación de las evaluaciones de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa solicitante, las instituciones estatales y municipales, deberán coordinar a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa los mecanismos de contratación de servicios externos de evaluación, en las fases que así se requiera para el cumplimiento de metas, en apego a los lineamientos estipulados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.
- I) Las instituciones federales o estatales que brinden apoyo en materia de evaluación a los Centros de Evaluación y Control de Confianza, deberán remitir al mismo el reporte de evaluación y en caso necesario, a solicitud expresa, copia del expediente de evaluación.
- J) En los Centros de Evaluación y Control de Confianza en los que se tenga prevista la contratación permanente de los servicios de evaluación en las fases médica y toxicológica, deberán coordinarse con las dependencias estatales y municipales los mecanismos de contratación de estos servicios los cuales se llevarán a cabo con apego a los lineamientos que emita el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.
- K) La contratación de servicios externos de evaluación en las fases de evaluación psicológica, poligráfica e investigación, socioeconómica se sujetará a los Criterios SESNSP/CNCA/CRI/04/2010, por el que se establece el Proceso para la Subrogación de Servicios Relacionados a Evaluaciones de Control de Confianza y Criterios a observar para la Capacitación de Evaluadores y se llevará a cabo en apego a los lineamientos que establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación. De igual manera, deberá coordinar con los Centros de Evaluación y Control de Confianza, los mecanismos de evaluación o en su caso de contratación de servicios de evaluación para la emisión de las licencias de portación de armas de fuego, en las áreas médicas y toxicológicas, así como los procedimientos de revisión de las evaluaciones aplicadas, resultados, recomendaciones, en su caso concentración de resultados y evaluaciones previas y seguimiento de las mismas.
- Para efectos de lo anterior, deberán designar, previa evaluación de control de confianza aplicada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad, un enlace por municipio y por dependencia Estatal con dicho Centro.
- L) En caso de que se haya impulsado la creación de más de un Centro de Evaluación y Control de Confianza o Unidad Administrativa, deberán ser verificados para efectos de certificación por conducto del Centro Nacional de Certificación y Acreditación.
- M) En caso de que la Entidad Federativa cuente o vaya a contar con más de un Centro de Evaluación y Control de Confianza, coordinará sus procesos de certificación, seguimiento y registro de resultados a través del Centro que para tales efectos determine.

- N) Coordinar a través de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa los mecanismos de certificación de los elementos de las instituciones de seguridad pública estatal y municipal. Sólo se emitirán Certificados de personal adscrito a las Instituciones de Seguridad Pública, una vez que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con su certificado emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.
- O) Promover la atención de las observaciones emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación a efecto de lograr su certificación.
- P) Elaborar, revisar y retroalimentar periódicamente los estándares de competencia de acuerdo a la jerarquía del personal de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Q) Aplicar estructuras y procedimientos uniformes para la recopilación, sistematización y manejo de información en materia de competencias profesionales.
- R) Elaborar instrumentos con el apoyo de los consejos de profesionalización de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, recabando información de los jefes inmediatos del personal que será evaluado.
- S) Establecer los mecanismos necesarios para operar las plataformas informáticas de manejo de datos que ponga a disposición del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a fin de acceder, en tiempo y forma la información que corresponda al seguimiento y cierre de los programas de inversión de equipamiento para la seguridad pública.
- T) Dar prioridad a las obras multianuales en proceso, a fin de concluir la construcción y propiciar su puesta en operación.
- U) Planear y ejecutar operativos conjuntos de naturaleza preventiva, de reacción y de investigación, en coordinación y colaboración con otras instituciones o corporaciones federales y/o estatales y/o municipales, incluyendo aquéllos en materia de lucha contra la delincuencia organizada, así como para prevenir, perseguir y sancionar las conductas previstas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V) Implementar y ejecutar programas de prevención del delito, a través de sus Instituciones Policiales en conjunto con otros órdenes de gobierno.
- W) Dar prioridad a la implementación de estrategias, encaminados a la prevención del delito, en las zonas de mayor incidencia delictiva en la Entidad Federativa y/o en la Región.
- X) Invertir recursos contemplados en el presupuesto estatal para el segundo Centro de Evaluación y Control de Confianza (C-3), para lo cual propondrá una calendarización de ejercicio y el programa de trabajo, para concretar la creación y operación del C-3 a más tardar en el mes de septiembre del presente ejercicio fiscal.

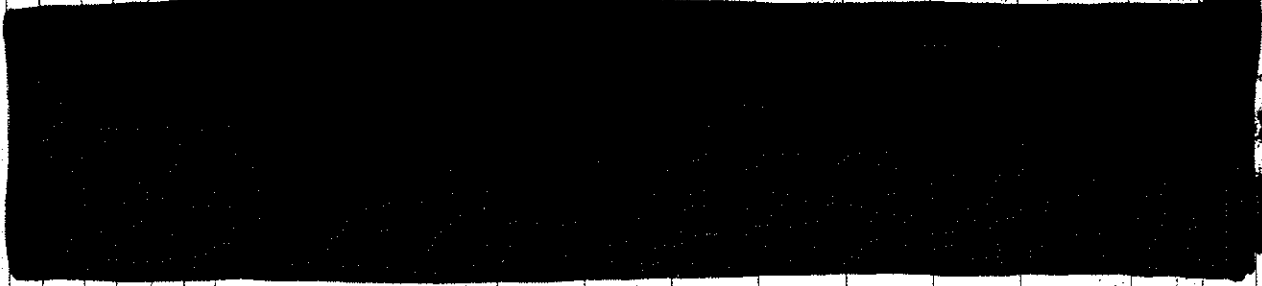
III. Cuadro de Metas programáticas y Montos:

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN	EJES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	DÍGITO DE GASTO	ORÍGEN DE LOS RECURSOS						METAS		
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	Unidad de Medida	Cantidad
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
2011	8116	01				Alineación de las Capacidades del Estado Mexicano Contra la Delincuencia		233,976,360.62	102,229,080.06	336,205,440.68	43,201,616.00	0.00	43,201,616.00	379,406,956.59		
2011	8116	01	01			Equipamiento de Personal e Instalaciones de Seguridad Pública		102,119,780.52	102,229,080.06	204,348,860.58	28,180,364.00	0.00	28,180,364.00	233,529,214.55		



*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'J.L.', 'A', 'M.R.', and others.*

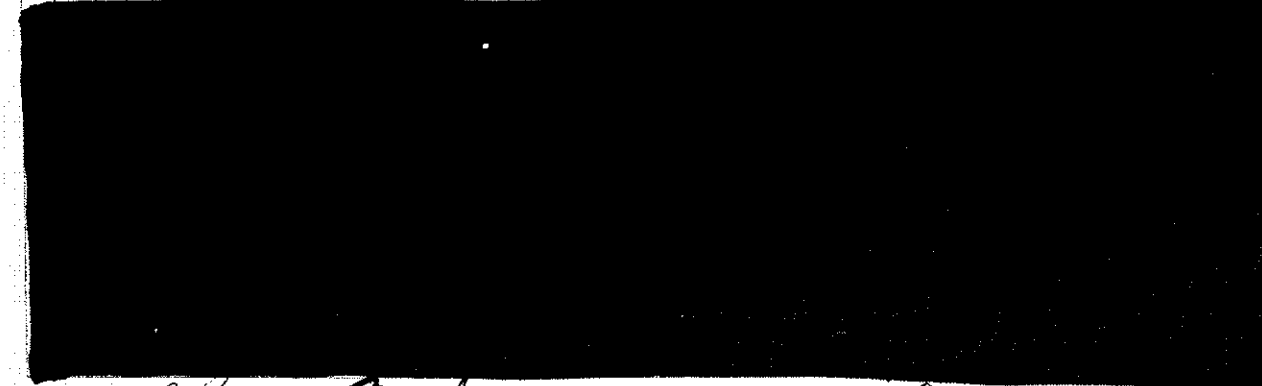
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN	EJES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	DÍGITO DE GASTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS						METAS		
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	Unidad de Medida	Cantidad
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
2011	8116	01	03			Equipamiento de Personal e Instalaciones para Centros de Capacitación de Cuerpos de Seguridad Pública		5,964,412.07	0.00	5,964,412.07	1,379,045.00	0.00	1,379,045.00	7,343,457.07		



2011	8115	01	04			Equipamiento de Personal e Instalaciones para la Procuración de Justicia		80,845,604.00	0.00	80,845,604.00	0.00	0.00	0.00	80,845,604.00		
------	------	----	----	--	--	---	--	---------------	------	---------------	------	------	------	---------------	--	--



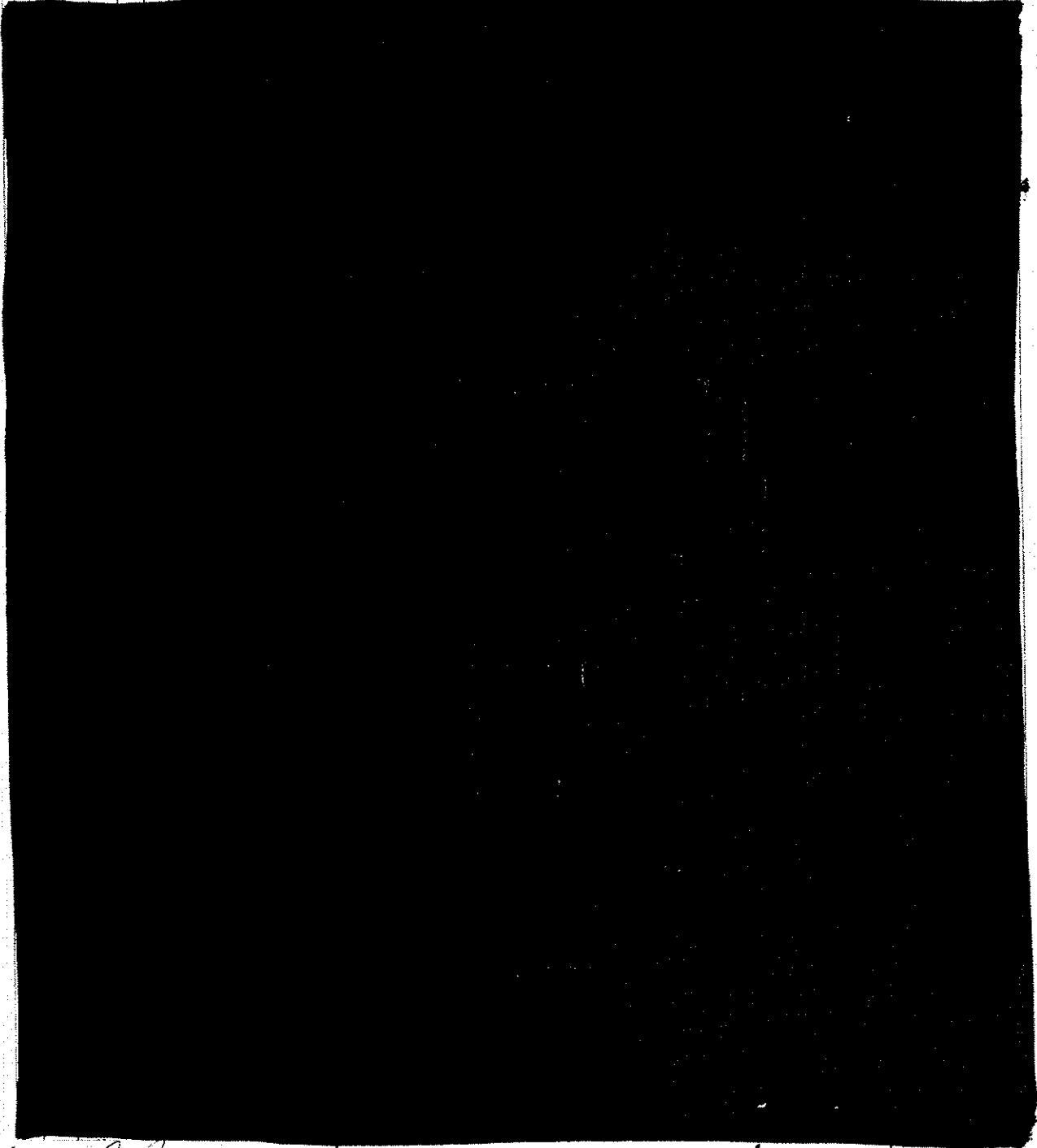
2011	8115	01	05			Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones de Seguridad Pública		7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	10,000,000.00		
------	------	----	----	--	--	--	--	--------------	------	--------------	--------------	------	--------------	---------------	--	--



*[Handwritten signatures and marks]*  
 8



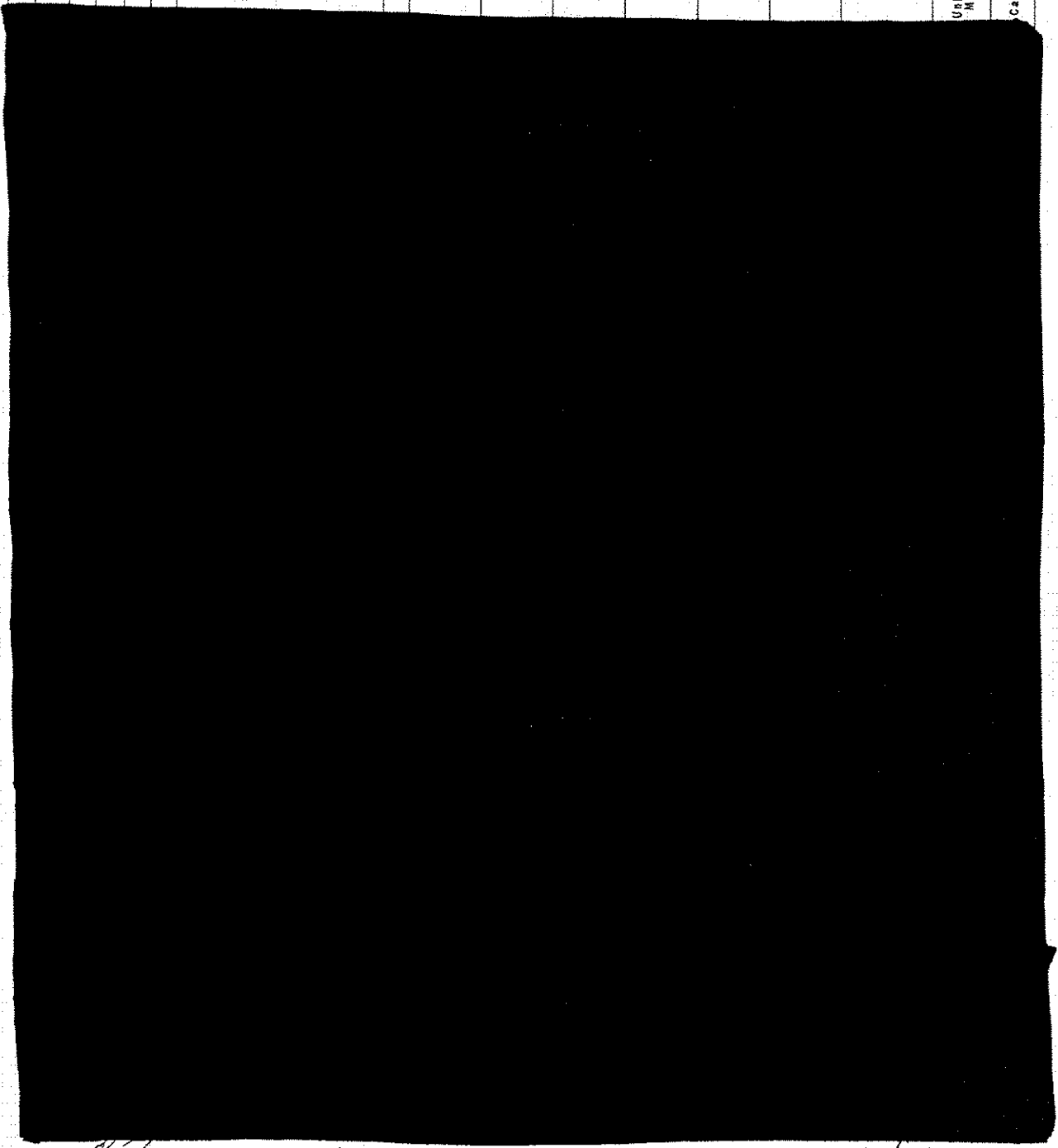
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN	EJES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	DÍGITO DE GASTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS						METAS		
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	Unidad de Medida	Cantidad
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
2011	8115	01	07			Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Centros de Capacitación de Seguridad Pública		6,125,732.93	0.00	6,125,732.93	3,562,448.00	0.00	3,562,448.00	9,688,180.93		



*Handwritten mark resembling a stylized '2' or '9'.*

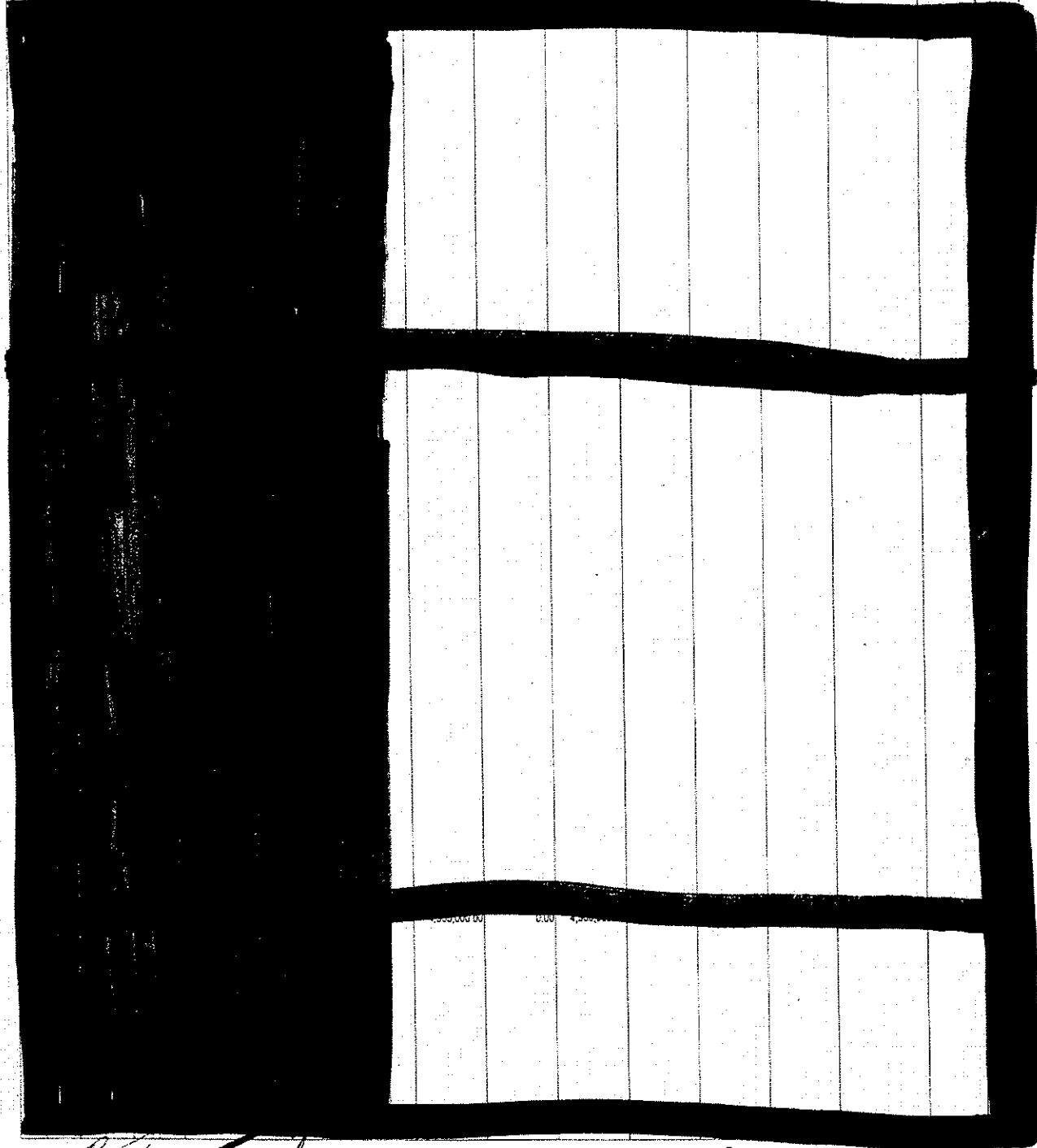
*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.*

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN	EJES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	DÍGITO DE GASTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS						METAS		
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	Unidades Medida	Cantidad
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		



*gl.*  
*[Handwritten signatures and marks]*  
 10

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN	EJES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	DÍGITO DE GASTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS						METAS		
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	Unidad de Medida	Cantidad
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
2011	8115	D1	09			Infraestructura para la Procuración de Justicia		31,920,931.00	0.00	31,920,931.00	6,079,669.00	0.00	6,079,669.00	38,000,600.00		



*[Handwritten signatures and initials]*  
 11 *[Handwritten initials]*

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN	EJES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	DÍGITO DE GASTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS						METAS		
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	Unidad de Medida	Cantidad
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
[REDACTED]																
[REDACTED]																
[REDACTED]																
[REDACTED]																

*J.L.*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Handwritten mark]*

IV. Mecánica Operativa:

**A) IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE LA CARRERA POLICIAL**

Para dar cumplimiento a la implementación del servicio profesional de carrera, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá diseñar y emitir la normatividad correspondiente para la aplicación de los procedimientos, en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de acuerdo a los Programas Rectores de Profesionalización, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normativa aplicable.

**B) EVALUACIÓN DE HABILIDADES DESTREZAS, CONOCIMIENTOS Y DEL DESEMPEÑO EN EL SERVICIO.**

Conforme a los Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización, aprobado en la XXVII sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 26 de noviembre de 2009 y de conformidad con los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 88, 96, 97 y 98, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el personal sustantivo de las instituciones policiales, de los tres órdenes de gobierno, según corresponda, para acreditar que cuentan con las habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos en el desempeño de sus funciones, para obtener su certificación respectiva, además de las evaluaciones de control de confianza, deberán presentar evaluaciones de competencias y del desempeño en el servicio, conforme a los perfiles aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

**1. EVALUACIÓN DE HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS.**

**ELEMENTOS A EVALUAR:** personal de las Instituciones de Seguridad Pública (activos y aspirantes).

**REQUISITOS:**

- a) El elemento deberá haber obtenido calificación aprobatoria de "apto" o "recomendable" en las evaluaciones de control de confianza.
- b) El elemento deberá contar con la "Formación Básica" o el "Curso de actualización".

**"EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

- a. Deberá integrar en las Instituciones de Seguridad Pública los órganos con que operarán los procesos y procedimientos de Profesionalización y de administración y

evaluación el Servicio Profesional de Carrera (Comisión del Servicio de Carrera o la Comisión de Honor y Justicia o sus equivalentes).

b. Las Comisiones del Servicio de Carrera o de Honor y Justicia o sus equivalentes, determinarán todo lo relativo a la aplicación de evaluaciones, para tal efecto deberán mantener la coordinación con el Centro de Evaluación y Control de Confianza y con los Institutos o Academias. El proceso de evaluación se llevará a cabo en dichas Instituciones de formación que cuenten con la infraestructura adecuada y personal de apoyo, de conformidad con las metas y montos establecidos en el presente instrumento.

c. Proporcionará las instalaciones para llevar a cabo la evaluación, apegándose a los requisitos, criterios y procedimientos establecidos en los "Lineamientos o Manuales", propuestos por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y validados por los Consejos Académicos Consultivos Regionales y por los Estados y Municipios a través de sus Institutos y Academias.

d. La evaluación la realizarán evaluadores acreditados por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con el Manual para la Evaluación de Aspirantes a Instructores Evaluadores propuestos por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y validados por los Consejos Académicos Consultivos Regionales y por los Estados y Municipios a través de sus Institutos y Academias.

e. La evaluación se realizará con instrumentos revisados y aprobados por los comités de evaluación que para tal efecto integren los Estados y Municipios a través de sus Institutos y Academias y los Consejos Académicos Consultivos Regionales; mismo que deberán contener los criterios uniformes, procedimientos estandarizados y homologados que garanticen su objetividad, validez, confiabilidad, comparabilidad, transparencia y sistematización.

f. Deberá notificar a la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los resultados de las evaluaciones, para que esta proceda al registro y seguimiento del programa de evaluación respectivo.

## RESULTADOS

- a) **Competente:** Puede realizar la función que desempeña, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.
- b) **No Competente:** Presenta áreas de oportunidad para ser capacitado.
- c) **Restricción Médica:** No se encuentra apto médicamente para realizar dicha evaluación.
- d) **No presentó:** Podrá ser valorado en el siguiente programa de evaluaciones, si media causa justificada de su ausencia.

El Gobierno del Estado deberá ingresar la información correspondiente en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con las reglas, lineamientos o criterios emitidos por el Centro Nacional de Información.

## 2. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL SERVICIO

**ALCANCE:** Determinar el nivel de desempeño en el servicio de acuerdo al perfil del puesto de los elementos de las instituciones de Seguridad Pública.

### ELEMENTOS A EVALUAR

Agentes del Ministerio Público o sus equivalentes, Peritos, Policía Ministerial, investigadora o sus equivalentes, Agentes de Policía Preventiva Municipal y Estatal, Custodio Penitenciario y Custodio de Centro de Diagnóstico e Integración para Adolescentes (activos).

### REQUISITOS:

#### "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Deberá integrar en cada una de las Instituciones de Seguridad Pública los órganos con que operarán los procesos y procedimientos de Profesionalización y de administración y evaluación el Servicio Profesional de Carrera (Comisión del Servicio de Carrera o la Comisión de Honor y Justicia o sus equivalentes.
- b) Las Comisiones del Servicio de Carrera o de Honor y Justicia o sus equivalentes, determinarán todo lo relativo a la aplicación de evaluaciones del desempeño, para tal efecto deberán mantener la coordinación con el Centro de Evaluación y Control de Confianza.

c) Solicitará a la institución responsable del elemento el expediente debidamente integrado conforme a "Lineamientos o Manuales", que emita la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y validados por los Consejos Académicos Consultivos Regionales y por los Estados y Municipios a través de sus Institutos y Academias.

#### RESULTADOS

- a) Recomendable.
- b) No Recomendable.
- c) No presentó

El Gobierno del Estado deberá ingresar la información correspondiente a los resultados de las evaluaciones en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con las reglas, lineamientos o criterios emitidos por el Centro Nacional de Información.

#### VALIDACIÓN:

Una vez concluidas las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimiento, así como las de evaluación del desempeño en el servicio, estos serán remitidos a la Dirección General de Apoyo Técnico y al Centro Nacional de Certificación y Acreditación para su registro. Los Estados y Municipios deberán realizar la validación trimestral de los registros de las evaluaciones con el Centro Nacional de Información.

**VIGENCIA:** La vigencia de las evaluaciones de Habilidades Destrezas, Conocimientos y del Desempeño será de dos años contados a partir de su aplicación, salvo lo previsto en el artículo 67 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Su renovación deberá preverse 6 meses antes del vencimiento de la vigencia. En caso de causar baja de la institución se realizarán los registros correspondientes conforme a la normativa y procedimientos aplicables.

#### C) PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

Las partes acuerdan que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se lleven a cabo con la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas vigentes en el momento de su realización y con apego a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Mecánica Operativa que se describe en este apartado, para lograr los fines que precisan.

Incrementar la efectividad de las instituciones mediante la implementación de mecanismos e instrumentos efectivos y confiables, sustentados en procesos y acciones capaces de materializar su efectividad.



Para garantizar las mejores condiciones de transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos y la ejecución de proyectos y acciones de Infraestructura programadas, por las Instituciones de Seguridad Pública beneficiadas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", previa suficiencia presupuestal, deberá observar lo siguiente:

1. Es indispensable efectuar una eficiente planeación mediante la elaboración previa de un diagnóstico confiable de necesidades de Infraestructura para adecuar y modernizar las instalaciones en que prestan sus servicios los elementos de las corporaciones e instituciones de Seguridad Pública con el objetivo de fomentar e impulsar el buen desempeño de sus funciones y actividades que tienen encomendadas, considerando las de orden prioritario acordadas en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
2. Los estudios de factibilidad, proyectos ejecutivos, trabajos de ejecución, equipamiento fijo y servicios de supervisión de la obra de Infraestructura de Seguridad Pública se programan en proyectos, acciones, metas y montos por ejercicio así como los de técnica, ambiental, económica y social necesarios para determinar el costo probable del Inmueble y/o acciones programadas, que garanticen el cumplimiento oportuno y eficiente de las metas establecidas en el presente Anexo Técnico Único, sin excepción alguna.
3. Apegarse al procedimiento legal aplicable para la ejecución de obras y servicios públicos relacionados con las mismas, integrar y entregar como requisito indispensable a la Dirección General de Apoyo Técnico a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, los Expedientes Técnicos que los justifiquen y soporten, para asegurar la debida aplicación de los recursos "FASP" en el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2011 y el cumplimiento de las Metas establecidas en el presente Anexo Técnico Único, con el objeto de garantizar que la contratación, ejecución, terminación y finiquito de éstas se realice durante el ejercicio presupuestal de la firma del citado, observando no comprometer la capacidad financiera de la Hacienda Pública de la Entidad Federativa, misma que al programar una Obra Multianual deberá solicitar autorización por escrito a la Tesorería Estatal, conservar la información y documentación técnica, contable y legal que sustente la aplicación de los recursos y la ejecución de las obras y servicios establecidos como metas del presente Anexo Técnico Único, en los tiempos marcados por la legislación aplicable, considerando los períodos y cambios de Gobierno Estatales.
4. Elaborar y entregar el cronograma de ejecución de las obras y servicios establecidos como metas de los proyectos y acciones acordadas en el presente instrumento, para garantizar que la contratación, ejecución, terminación y finiquito de las mismas se realice en el lapso del ejercicio presupuestal de la firma de este anexo, excepto los de ejecución multianual que tendrán definidos los plazos de conclusión conforme al ejercicio presupuestal que corresponda según sus etapas de desarrollo. Para la programación de obras nuevas de Seguridad Pública, el expediente técnico deberá contener los elementos que garanticen el debido procesamiento de la contratación, ejecución y terminación de la Obra Pública y que los terrenos elegidos para este fin, sean propiedad de la Entidad Federativa ó Municipio sin problema relativo a la situación

jurídica y las constancias de que cuenta con los servicios necesarios (obras de cabecera) acordes a la obra programada, o en su caso que, la Entidad Federativa los provea a su coste, como es el caso de: energía eléctrica, agua potable, líneas telefónicas, caminos de acceso, desalojo de aguas residuales.

5. Identificar plenamente en las Cédulas Técnicas, los proyectos de Infraestructura, Equipamiento Fijo, Supervisión y Obras programadas, precisando el alcance de metas cuantificables, acciones de Construcción, Ampliación y Mejoramiento, la inversión total, etapas de ejecución y los ejercicios presupuestales en que se llevarán a cabo, ubicación de las obras, usuarios finales y las dependencias o instituciones beneficiadas, dichas cédulas forman parte del Anexo Técnico Único por lo que deberán ser conciliadas previamente con el área sustantiva.
6. Garantizar la aplicación de Tecnología de vanguardia, de conectividad y observancia de protocolos, acordes a los objetivos estratégicos institucionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la programación y adquisición de bienes de equipamiento fijo y de instalaciones, destinado a la modernización de las instalaciones de Seguridad Pública.
7. La Entidad Federativa en ningún caso, podrá programar recursos con cargo al financiamiento conjunto, para cubrir el costo de operación y la contratación de recursos humanos para personal operativo y/o administrativo, ni se podrán programar acciones de inmuebles en paquete o regularizar obras ejecutadas.
8. Los contratos de servicios relacionados con la Obra Pública (supervisión) podrán celebrarse con terceros cuando las áreas responsables de la ejecución no dispongan cuantitativa o cualitativamente de los elementos necesarios (instalaciones y personal) para llevarlos a cabo.
9. Deberán enterar al Consejo Estatal de Seguridad Pública u homólogo, quien coordinará con las dependencias y entidades locales, la consolidación de la información del avance físico y aplicación del recurso de todas las obras en proceso, así como la terminación, finiquito, cierre de programas y ejercicios sustanciales de los indicadores de gestión convenidos en instrumentos de coordinación que remitan a "EL SECRETARIADO" en cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la terminación de las acciones deberá enviar a la Dirección General de Apoyo Técnico la documentación necesaria para el cierre, consistente en el Acta de Entrega Recepción, debidamente firmada, la cual deberá incluir como mínimo: ejercicio correspondiente, dependencias ejecutora y usuaria, monto asignado, contratado y ejercido, período de ejecución programado y real, resumen de estimaciones.
10. La integración de los Expedientes Técnicos se realizará, de acuerdo a los requerimientos específicos de cada acción y la entrega de los mismos será dentro del primer trimestre del ejercicio, con la siguiente documentación como mínimo:

- a) Proyecto (Anexo 1)
- b) Obra Pública (Anexo 2)
- c) Supervisión (Anexo 3)

d) Equipamiento Fijo (Anexo 4)

11. El procedimiento para informar sobre las metas cumplidas al término de las acciones de cada programa, será la entrega de la documentación para cierres que consiste en:

- a) Acta de Entrega Recepción la cual deberá contener como mínimo, lo siguiente:
  - i. Ejercicio correspondiente.
  - ii. Dependencia ejecutoria y usuaria.
  - iii. Monto asignado, contratado y ejercido.
  - iv. Período de ejecución: programado y real.
  - v. Resumen de estimaciones
  - vi. Firmas completas.

**D) PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO DE PERSONAL Y DE INSTALACIONES.**

1. Haber realizado previamente un padrón confiable de necesidades de equipamiento del personal y de las instalaciones que requieren de aprovisionamiento de equipo y bienes que facilite el buen desempeño de sus funciones y actividades, incluyendo los bienes, instrumentos y aditamentos especiales.
2. Las áreas ejecutoras del gasto deben tener la certeza que la información asentada en los registros programáticos y en este instrumento de coordinación garantizan el cumplimiento oportuno y eficiente de las metas establecidas, sin exclusión alguna en el presente ejercicio presupuestal.
3. Apegarse al procedimiento legal aplicable e integrar los expedientes técnicos que justifiquen y soporten la adquisición de los bienes o la prestación de servicios contratados.
4. Conservar la información y documentación técnica, contable y legal que sustenten la aplicación de los recursos y la adquisición de los bienes, equipos y servicios programados y proyectados en cada una las metas de este anexo, por los períodos establecidos en la legislación aplicable.
5. Proporcionar de manera oportuna a "EL SECRETARIADO", la información y documentación necesaria para la integración de la base de seguimiento del proceso de ejecución de las acciones programadas en materia de equipamiento, que permita verificar los avances y el cumplimiento de metas y aplicación de los recursos objeto de las mismas.
6. Los bienes de equipamiento que se registren en las cédulas técnicas se sujetarán a los que se enlistan en el Catálogo de bienes 2011 y todo aquél no contemplado en el mismo, deberá solicitar la autorización correspondiente a la Dirección General de Apoyo Técnico.
7. Sujetar la programación de acciones y metas de equipamiento de seguridad pública a las aprobadas en la estructura programática.

8. Enterar por escrito a la Dirección General de Apoyo Técnico para su registro, la información que generen con motivo del cumplimiento de las acciones y metas de este anexo y del convenio del que forma parte, para los usos que procedan en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
9. En el caso de que existan arrendamientos financieros, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá remitir a "EL SECRETARIADO", por conducto de la Dirección General de Apoyo Técnico, la información y los contratos correspondientes al expediente que integre.

#### E) OPERATIVOS CONJUNTOS

1. Las dependencias ejecutoras o áreas responsables, deberán presentar un informe pormenorizado sobre los avances y alcances de los operativos realizados en cada una de las acciones específicas, ante las instancias del Consejo Estatal de Seguridad Pública, para los fines de verificación del cumplimiento de las metas que se hayan propuesto.
2. Las dependencias responsables o áreas ejecutoras de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", solicitarán por escrito al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, la liberación de recursos para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa de Operativos Conjuntos, acompañando la información relacionada con el Cuadro de Montos y Metas previsto en el presente instrumento jurídico, a efecto de que éste a su vez, someta tales solicitudes a consideración de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
3. Si no se destinasen recursos en el cuadro de montos y metas o estos fueran insuficientes para apoyar la realización de las acciones de Operativos Conjuntos "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar dichas acciones de conformidad con la presente Mecánica Operativa, utilizando recursos remanentes de ejercicios anteriores, rendimientos financieros estatales y/o recursos propios, de lo que mantendrá informado a "EL SECRETARIADO".

3.1.2.- Para el cumplimiento de los objetivos y metas por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL SECRETARIADO" se compromete a:

- I. Verificar el cumplimiento de las acciones y programas comprometidos en el presente anexo.
- II. Diseñar los Lineamientos para la verificación de los Procesos de los Servicios de Carrera de las Instituciones de Procuración de Justicia y del Desarrollo Policial.

### 3.2.- EJE: PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.2.1.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en dar cumplimiento a los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos y, mecánica operativa, como sigue:

#### I. Objetivos:

- A) Lograr que las políticas de prevención social, sean el eje de articulación que promueva la disminución de la violencia y la delincuencia en las comunidades, a través del diseño institucional y de políticas públicas de prevención social.
- B) Transitar del modelo reactivo y punitivo al de prevención integral con la sociedad mediante la vinculación ciudadana y protección de los derechos humanos, con el fin de generar dinámicas sociales, que promuevan la disminución y erradicación de la violencia y la delincuencia, y fortalezcan la cohesión social, a través de la creación de consejos ciudadanos de seguridad pública como órganos de vinculación y enlace con las organizaciones sociales.
- C) Promover la participación de la comunidad en acciones específicas tendientes a la prevención del delito, planeación y evaluación en materia de seguridad pública.
- D) Impulsar programas de difusión y fomento a la cultura de la legalidad; así como promover la erradicación de la violencia, especialmente la ejercida contra niñas, jóvenes, mujeres, indígenas, migrantes, adultos mayores y el respeto a los derechos humanos y por una vida libre de violencia.
- E) Desarrollar encuestas y diagnósticos de percepción ciudadana sobre el comportamiento de conductas antisociales para reducir la incidencia delictiva.
- F) Combatir la oferta, tráfico, distribución, venta y consumo de droga en el país, a través de programas de información y prevención del delito, con especial énfasis en niñas, niños, adolescentes y grupos vulnerables.
- G) Establecer un servicio de atención a la ciudadanía para la localización de personas y bienes.
- H) Conformar redes que vinculen a la sociedad con el gobierno, en torno a las escuelas, los espacios recuperados, contra las adicciones y demás espacios de concentración poblacional.
- I) Generar programa de prevención social de los delitos en las entidades federativas que permitan, entre otros supuestos, detectar e integrar líneas de acción para disminuir factores de riesgo.

- J) Generar el programa de prevención del delito a que se refiere la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- K) Coordinarse con el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana para los efectos del artículo 21 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## II. Líneas de acción:

- A) Fortalecer y/o crear la instancia de consulta y participación de la comunidad, en las Instituciones de Seguridad Pública, como órganos de vinculación y enlace con organizaciones sociales para la consulta, análisis, formulación y articulación de propuestas de acciones relacionadas con la seguridad pública, así como para el seguimiento y evaluación de programas institucionales. En los consejos se incorporará la opinión de expertos y de organizaciones no gubernamentales en la planeación de seguridad y en la revisión crítica de resultados a nivel estatal y municipal.
- B) Promover la formación de redes sociales multiplicadoras que difundan la cultura de la legalidad, la denuncia y de la participación social.
- C) Fortalecer la participación de la comunidad en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública en programas estatales de prevención social del delito, de la violencia y de la delincuencia, apoyando los procesos de integración de los Comités de Consulta y Participación Ciudadana, a nivel regional, municipal y estatal con el fin de consolidar una política integral de prevención social.
- D) Integrar observatorios ciudadanos que coadyuven a la identificación de zonas de alto riesgo y a su desactivación, mediante la denuncia y la aportación de su conocimiento del diagnóstico comunitario.
- E) Elaborar mapas georreferenciados sobre el entorno escolar, espacios públicos y centros de trabajo, que permitan detectar el grado de vulnerabilidad a partir del llenado de fichas sobre el entorno físico y estado del inmueble y la denuncia de zonas de riesgo en sus accesos.
- F) Fomentar en la ciudadanía la confianza en sus corporaciones policíacas y la denuncia de actos delictivos, mediante programas que permitan elaborar diagnósticos comunitarios para realizar acciones preventivas y disuasivas por parte de las policías municipales, estatales y federales e implementar operativos específicos.
- G) Elaborar estudios para identificar zonas de riesgo, tipos de delitos y alternativas de participación ciudadana en la seguridad, con el fin de integrar grupos de autoayuda en problemas específicos bajo la responsabilidad de las autoridades competentes.

- H) Fomentar la participación ciudadana a través del uso del servicio de denuncia anónima "089" y brindar a la ciudadanía el servicio para la localización de personas y bienes, a través del número telefónico "066".

### III. Cuadro de Metas programáticas y Montos:

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN	EJES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	DÍGITO DE GASTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS					METAS			
								APORTACIONES FEDERALES (FASF)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	Unidad de Medida	Cantidad
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
2011	8115	02				Prevención del Delito y Participación Ciudadana		0.00	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	4,500,000.00		

### IV. Mecánica Operativa:

- A) Los Comités de Consulta y Participación Ciudadana, las organizaciones sociales coadyuvantes que oportunamente se hayan acreditado ante el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, presentarán por escrito sus propuestas relativas a acciones y proyectos específicos en materia de prevención del delito y para el mejoramiento de las instituciones de seguridad pública, las cuales deberán ajustarse a los objetivos, líneas de acción y conceptos de gasto del Programa Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana en la Seguridad Pública o equivalente.
- B) Para asegurar la consecución de las políticas y el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana en la Seguridad Pública o equivalente, el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, verificará que las acciones y proyectos propuestos por los Comités de Consulta y Participación de la Comunidad y las organizaciones sociales coadyuvantes, correspondan a los rubros establecidos en el Cuadro de Montos y Metas del Programa.

- C) Las dependencias responsables o áreas ejecutoras de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán integrar la información y documentación necesaria que sustente el desarrollo y ejecución de acciones, así como el ejercicio de los recursos establecidos en el Cuadro de Montos y Metas.
- D) Las economías y rendimientos financieros que se generen, deberán ser aplicados preferentemente, en este Eje.

3.2.2.- Para el cumplimiento de los objetivos y metas por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana se compromete a:

I. Verificar el cumplimiento de las acciones y programas comprometidos en el presente Anexo Técnico Único.

II. Coordinar las acciones a que se refieren los artículos 21 y 22 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### 3.3.- EJE: DESARROLLO INSTITUCIONAL.

3.3.1.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en dar cumplimiento a los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos y mecánica operativa, como sigue:

#### I. Objetivo:

- A) Implementar los procedimientos del Servicio Profesional de Carrera en las Instituciones de Seguridad Pública siguientes: planeación, reclutamiento, selección, certificación, formación Inicial, ingreso, formación continua, evaluación para la permanencia, promoción, estímulos, separación o baja y régimen disciplinario, con base en un sistema de méritos académicos, de servicio y de actuación.
- B) En materia de profesionalización, generar los esquemas de capacitación conforme a los instrumentos normativos en esta materia, así como los contenidos y métodos educativos que se impartan en la formación básica, actualización y especialización.



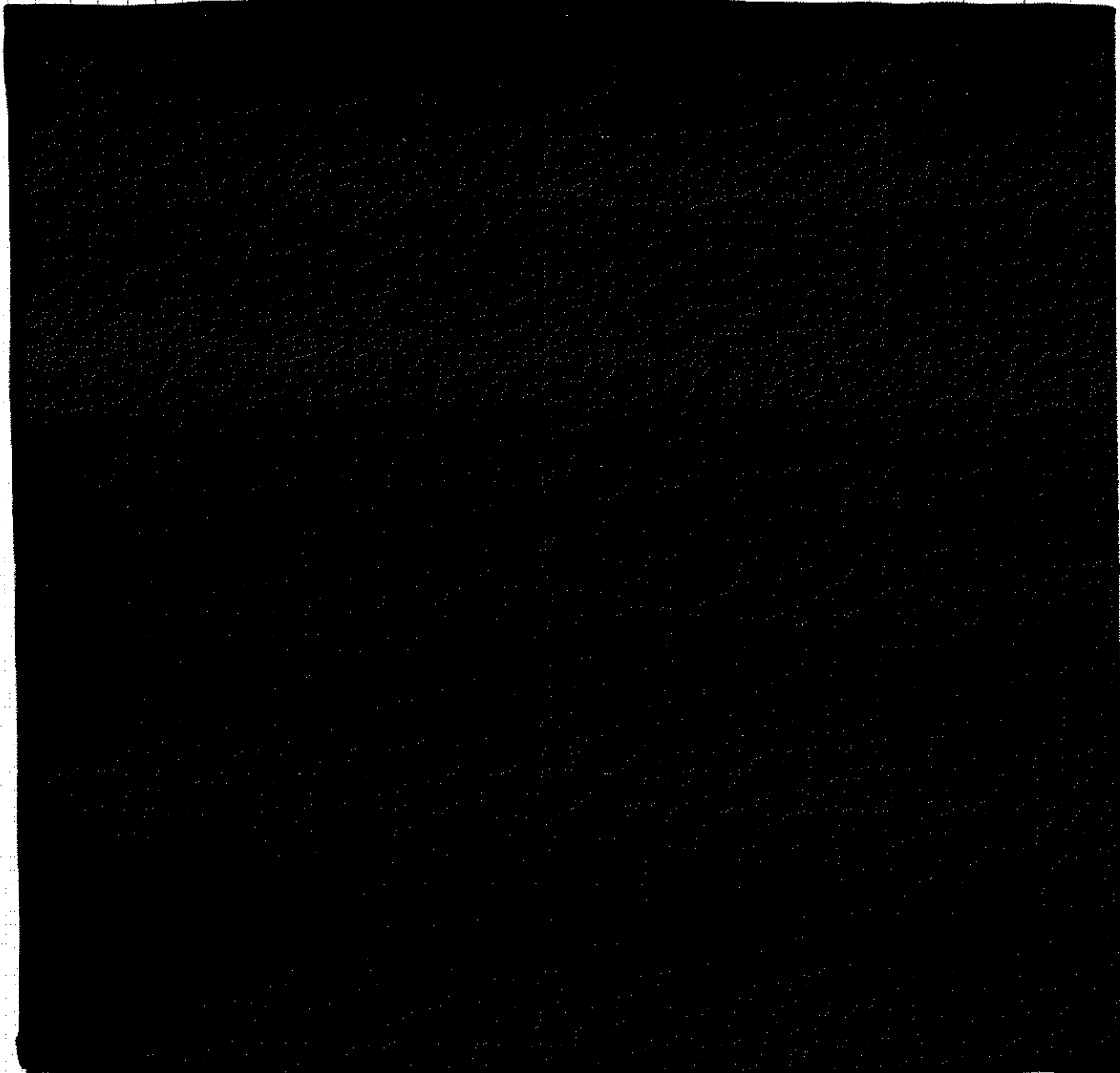
- C) Suministrar a la base de datos en Materia de Seguridad Pública la información correspondiente, a fin de que las Academias e Institutos, puedan consultar los datos del personal docente disponible para brindar formación inicial o continua, de acuerdo con el perfil que requieran.
- D) Contar con áreas especializadas para el desarrollo de la investigación científica, que aporte soluciones aplicables a las distintas problemáticas que enfrentan las instituciones de seguridad pública.

## II. Líneas de acción:

- A) Establecer el Plan de Trabajo para la Implementación de los procedimientos operativos (diagnóstico, mapeo del proceso del servicio, definición de los perfiles, definición del catálogo, diseño de cada procedimiento operativo, prueba piloto de funcionamiento de cada uno de ellos).
- B) Establecer los criterios para el diseño de los manuales de procedimientos del funcionamiento del servicio de carrera.
- C) Establecer los criterios para el diseño de los manuales de organización del servicio de carrera.
- D) Unificar criterios técnicos, metodológicos y de aplicación para el monitoreo del Servicio de Carrera para las Instituciones de Seguridad Pública del país.
- E) Fomentar el cumplimiento de la responsabilidad social entre el personal policial, a través de su evaluación integral.
- F) Impulsar la capacitación del personal que será responsable de llevar a cabo la implementación del Servicio de Carrera para las Instituciones de Seguridad Pública.
- G) Aplicar un sistema automatizado para llevar el seguimiento administrativo de los procedimientos que integran el Servicio de Carrera para las Instituciones de Seguridad Pública.
- H) Promover acciones que fortalezcan la capacitación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública para mejorar sus funciones y desempeño.

III. Cuadro de Metas programáticas y Montos:

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN	EJES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	DÍGITO DE GASTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS						METAS			
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	Unidad de Medida	Cantidad	Personas
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
2011	8116	03				Desarrollo Institucional		66,694,876.23	3,903,474.26	60,698,049.49	10,470,162.00	0.00	10,470,162.00	71,068,201.49			



"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manifiesta que los rubros señalados en la propuesta de inversión relativos a evaluación, capacitación y becas serán complementados con recursos estatales, los cuales ascienden a la cantidad de ciento veinte millones de pesos, para la capacitación en el instituto de capacitación de la entidad.

- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" manifiesta que los cursos de formación consideran mil ochocientos aspirantes para cubrir mil plazas con presupuesto estatal.

*[Handwritten signatures and initials]*

#### IV. Mecánica Operativa:

##### A) APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE CARRERA

Para dar cumplimiento a la aplicación de los procedimientos del Servicio de Carrera, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a diseñar e implementar en sus mecanismos internos, de manera secuencial y cronológica los siguientes procedimientos de Servicio de Carrera: planeación, reclutamiento, selección, certificación, formación inicial, ingreso, formación continua, evaluación para la permanencia, promoción, estímulos, separación o baja y régimen disciplinario, tal y como lo establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de acuerdo a los Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Sesión XXVII, de fecha 26 de noviembre de 2009.

##### B) LA FORMACIÓN INICIAL Y ACTUALIZACIÓN DE POLICÍAS, MINISTERIOS PÚBLICOS, PERITOS Y CUSTODIOS.

La formación inicial tiene por objetivo formar a los aspirantes por medio de procesos de enseñanza – aprendizaje, que estén dirigidos a la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes que, en congruencia con el perfil del puesto, permitan desempeñar la función a la que se aspira.

A la etapa de actualización deberá sujetarse el personal activo, siempre que exista alguna modificación normativa, operativa o de gestión al interior de su corporación.

"EL SECRETARIADO" realizará la difusión de los Lineamientos para verificar y validar los Programas de Capacitación, Instrucción o Formación de las Instituciones de Seguridad Pública, para fortalecer los mecanismos de coordinación en la capacitación dirigida al personal de las Instituciones de Seguridad Pública.

##### Verificación y validación de programas de capacitación, instrucción o formación.

Las Instituciones de Seguridad Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que soliciten obtener la validación de la Dirección General de Apoyo Técnico, y en su caso del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, en temas de formación inicial y actualización del personal de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de los Estados, así como, del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, en temas de prevención y perspectiva de género para la realización de algún curso, deberán tramitarla previo a la realización del evento académico.

- En su caso, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá aclarar en la solicitud de validación si utilizará recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, especificando el

programa, proyecto y acción de la estructura programática descrita en el "Eje 3 Desarrollo Institucional".

- Las Instituciones de Seguridad Pública en "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que requieran obtener la validación de la Dirección General de Apoyo Técnico, del Centro Nacional de Certificación y Acreditación y del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, para la realización de algún curso, con recursos del FASP, deberán sujetarse a la información requerida y a los tiempos establecidos en los Lineamientos para verificar y validar los Programas de Capacitación, Instrucción o Formación de las Instituciones de Seguridad Pública.

Los recursos pertenecientes a los programas para formación inicial y actualización de policías, ministerios públicos, peritos y custodios, podrán destinarse exclusivamente al pago de los siguientes rubros de gasto:

Formación inicial:

- a. Material didáctico;
- b. Alimentación para los aspirantes;
- c. Hospedaje para los aspirantes en;
- d. Honorarios de instructores;
- e. Cartuchos;
- f. Traslado de los aspirantes para asistir a cursos de formación.

Actualización:

- a. Matrícula del curso;
- b. Material didáctico;
- c. Alimentación para los elementos a capacitar;
- d. Hospedaje para los elementos a capacitar;
- e. Honorarios de instructores;
- f. Cartuchos;
- g. Traslado de los elementos a capacitar para asistir a cursos de formación.

Respetando lo convenido en los programas, proyectos y acciones aperturados en este Eje para tal efecto.

No podrán utilizarse recursos de este apartado, para ningún otro tipo de gastos, incluyendo regalos a instructores, conferencistas o representantes de instituciones públicas o privadas,

ceremonias de inauguración, cierre de cursos u otro evento, ya que estos tendrán que realizarse con recursos propios de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

No podrán utilizarse recursos del Eje 3 "Desarrollo Institucional" para ningún tipo de equipamiento de personal o de instalaciones que estén contemplados en el Eje 1 Alineación de las Capacidades del Estado Mexicano contra la Delincuencia (equipo especializado, armamento, vehículos, radiocomunicaciones, equipo táctico, o cualquier otro) toda vez que no se considera como material didáctico.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá asegurarse del uso racional del recurso para capacitación, cuando ésta se realice por medio de terceros, tomando previamente en cuenta los montos más adecuados a la oferta nacional que por los servicios de capacitación existan.

Por lo que respecta al suministro de información en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá apegarse a lo establecido en el artículo 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### BECAS

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" únicamente podrá utilizar los recursos destinados para el pago de Becas, para los aspirantes que se encuentren en los Cursos de Formación Inicial.

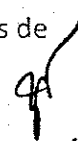


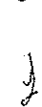

#### C) RENIVELACIÓN ACADÉMICA (INCREMENTO DEL NIVEL ESCOLAR)

En caso de que las Instituciones de Seguridad Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" requieran disponer de los recursos de este programa para elevar los niveles de escolaridad de su personal, que no hayan concluido estudios de primaria, secundaria o preparatoria, deberán atender a los procesos establecidos en los Lineamientos para verificar y validar los Programas de Capacitación, Instrucción o Formación de las Instituciones de Seguridad Pública.

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá promover ante el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y la Unidad de Preparatoria Abierta, en su Entidad Federativa, la firma de convenios o cualquier otro instrumento jurídico para desarrollar en las corporaciones policiales programas abiertos de primaria, secundaria y preparatoria.
- b) En el caso de las instancias de Procuración de Justicia, podrán optar por evaluaciones específicas dirigidas al personal que se desempeñe como policía investigador, para identificar las funciones a evaluar y lograr su acreditación académica para la nivelación a Técnico Superior Universitario.

Los recursos que se determinen en este Anexo Técnico Único para la Elevación de los Niveles de Escolaridad podrán destinarse para:

- a) Pago de inscripciones;



- b) Material didáctico y bibliográfico;
- c) Pago de exámenes para acreditar materias o niveles de los elementos inscritos.
- d) Pago para la expedición de los documentos oficiales.

#### D) FORMACIÓN ESPECIALIZADA

1. El Programa de Formación Especializada está dirigido a los elementos en activo de las Instituciones de Seguridad Pública y tiene por objeto dotarlos de conocimientos y técnicas en áreas específicas de su actividad profesional y proporcionarles el nivel de dominio requerido en la ejecución de acciones, y desempeño en tramos delimitados, de su función, impulsando el fortalecimiento coordinado de las estrategias de profesionalización, de conformidad a lo establecido en los Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización.
2. "EL SECRETARIADO" realizará la difusión de los Lineamientos para verificar y validar los Programas de Capacitación, Instrucción o Formación de las Instituciones de Seguridad Pública, para fortalecer los mecanismos de coordinación en la capacitación dirigida al personal de las Instituciones de Seguridad Pública.

#### Validación de programas de capacitación, instrucción o formación.

3. Las Instituciones de Seguridad Pública en "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que requieran obtener la validación de la Dirección General de Apoyo Técnico, del Centro Nacional de Certificación y Acreditación y del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, para la realización de algún curso, con recursos del FASP o no incluidos en el FASP, deberán sujetarse a la información requerida y a los tiempos establecidos en los Lineamientos para verificar y validar los Programas de Capacitación, Instrucción o Formación de las Instituciones de Seguridad Pública.
  - En su caso, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que realice eventos académicos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, deberá hacer referencia de ello en el oficio de petición dirigido a la Dirección General de Apoyo Técnico, al Centro Nacional de Certificación y Acreditación y al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, especificando el programa, proyecto y acción.
4. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que apertura en la estructura programática acciones de capacitación para sus elementos en los cursos que son impartidos por las *Academias Regionales de Seguridad Pública* y el *Centro Regional de Actualización en Materia de Seguridad Pública*, deberá realizar el proceso de verificación y validación de programas a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, a la cual le informará sobre el

cumplimiento de metas programadas, indicando el programa, proyecto y acción; asimismo "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá dar cumplimiento a los Lineamientos para Verificar y Validar los Programas de Capacitación, Instrucción o Formación de las Instituciones de Seguridad Pública.

5. Los recursos pertenecientes a los Programas de Formación Especializada y Profesionalización del Personal de Tribunales Superiores de Justicia en el Ámbito Penal, podrán destinarse exclusivamente para el pago de los siguientes rubros de gasto:
  - a) Pago de cursos;
  - b) Material didáctico;
  - c) Honorarios de docentes e Instructores;
  - d) Alimentación de los elementos a capacitar, y
  - e) Traslado de los elementos a capacitar para asistir a la capacitación especializada.
  - f) Pago para la expedición de los documentos oficiales.

No podrán utilizarse recursos de este apartado, para ningún otro tipo de gastos, incluyendo regalos a instructores, conferencistas o representantes de instituciones públicas o privadas, ceremonias de inauguración, cierre de cursos u otro evento, ya que estos tendrán que realizarse con recursos propios de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

No podrán utilizarse recursos del *Eje 3 "Desarrollo Institucional"* para ningún tipo de equipamiento de personal o de instalaciones que estén contemplados en el *Eje 1 Alineación de las Capacidades del Estado Mexicano contra la Delincuencia* (equipo especializado, armamento, vehículos, radiocomunicaciones, equipo táctico, o cualquier otro) toda vez que no se considera como material didáctico.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá asegurar el uso racional del recurso para capacitación, cuando ésta se realice por medio de terceros, tomando en cuenta los montos más adecuados a la oferta nacional por los servicios de capacitación y deberá documentar la calidad profesional, académica y trayectoria de los ponentes o instructores que contrate.

3.3.2.- Para el cumplimiento de los objetivos y metas por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL SECRETARIADO" se compromete a:

- I. Verificar el cumplimiento de las acciones y programas comprometidos en el presente anexo y reportar sus avances por escrito.
- II. Difundir los Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Sesión XXVII a las Instituciones encargadas de la profesionalización en los tres órdenes de Gobierno.

### 3.4.- EJE: SISTEMA PENITENCIARIO.

3.4.1.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en dar cumplimiento a los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos y mecánica operativa, como sigue:

#### I. Objetivo:

- A) Recuperar el sentido original de los centros de readaptación social, como instancias de reincorporación a la sociedad.
- B) Generar inteligencia de orden criminal a partir de una efectiva vigilancia legal de los internos, y erradicar la corrupción y la operación delictiva intramuros.

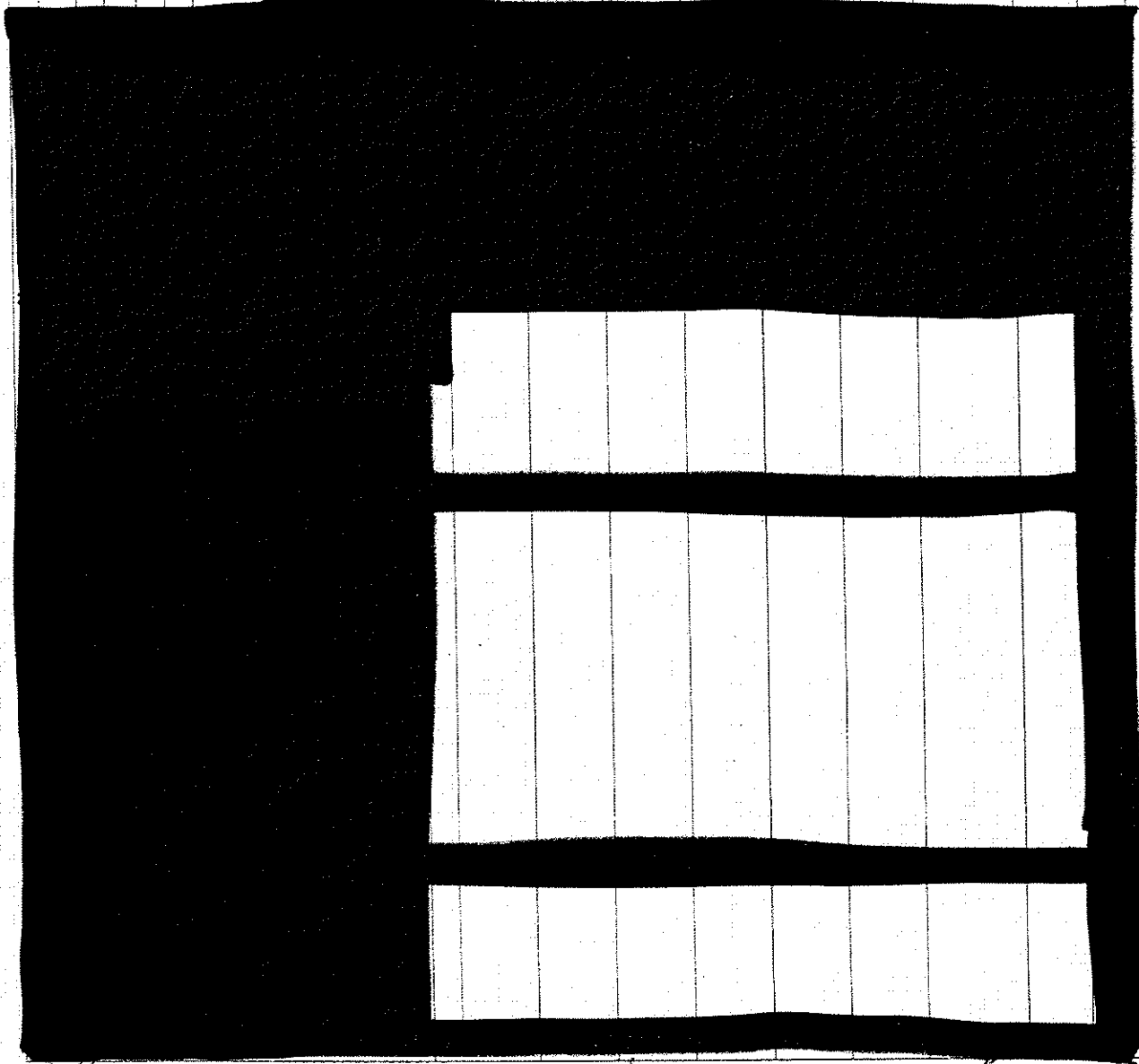
#### II. Líneas de acción:

- A) Dar prioridad a las obras multianuales en proceso, a fin de concluir la construcción y propiciar su puesta en operación.
- B) Promover, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, el incremento de la disponibilidad de espacios penitenciarios para combatir el hacinamiento.
- C) Promover acciones de mejoramiento de instalaciones para optimizar su funcionamiento y asegurar un mayor control.
- D) Capacitar al personal de los centros de readaptación social en áreas de conocimiento y de combate a la corrupción.
- E) Interconectar la Plataforma México a través de los nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) a los Centros de Prevención y Readaptación Social y los reclusorios y cárceles municipales existentes en la entidad federativa.
- F) De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, implementar los sistemas inhibidores de señales de frecuencia tales como celulares, VHF, UHF, entre otras, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Información y lo establecido en el Eje Plataforma México del presente Anexo Técnico.
- G) Implementar el registro de identificación, clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, contemplado en el Registro Nacional de Información Penitenciaria.
- H) Proporcionar la capacitación al personal de custodios.
- I) Actualizar y mantener el Registro Nacional de Información Penitenciaria.



III. Cuadro de Metas programáticas y Montos:

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN	EJES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	DÍGITO DE GASTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS					METAS			
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	Unidad de Medida	Cantidad
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
2011	8115	04				Sistema Penitenciario		18,200,000.00	0.00	18,200,000.00	7,800,000.00	0.00	7,800,000.00	26,000,000.00		



*[Handwritten signatures and initials]*  
 [Illegible handwritten text]  
 [Illegible handwritten text]  
 [Illegible handwritten text]  
 [Illegible handwritten text]

IV. Mecánica Operativa:

PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO DE PERSONAL Y DE INSTALACIONES PARA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL Y TUTELARES DE MENORES (CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL).

1. Haber realizado previamente un padrón confiable de necesidades de equipamiento del personal y de las instalaciones que requieren de aprovisionamiento de equipo y bienes que facilite el buen desempeño de sus funciones y actividades, incluyendo los bienes, instrumentos y aditamentos especiales.
2. Las áreas ejecutoras del gasto deben tener la certeza que la información asentada en los registros programáticos y en este instrumento de coordinación garantizan el cumplimiento oportuno y eficiente de las metas establecidas, sin exclusión alguna en el presente ejercicio presupuestal.
3. Apegarse al procedimiento legal aplicable e integrar los expedientes técnicos que justifiquen y soporten la adquisición de los bienes o la prestación de servicios contratados.
4. Conservar la información y documentación técnica, contable y legal que sustenten la aplicación de los recursos y la adquisición de los bienes, equipos y servicios programados y proyectados en cada una las metas de este anexo, por los períodos establecidos en la legislación aplicable.
5. Proporcionar de manera oportuna a "EL SECRETARIADO", la información y documentación necesaria para la integración de la base de seguimiento del proceso de ejecución de las acciones programadas en materia de equipamiento, que permita verificar los avances y el cumplimiento de metas y aplicación de los recursos objeto de las mismas.
6. Los bienes de equipamiento que se registren en las cédulas técnicas se sujetarán a los que se enlistan en el Catálogo de Bienes 2011 y todo aquél no contemplado en el mismo, deberá solicitar la autorización correspondiente a la Dirección General de Apoyo Técnico.
7. Sujetar la programación de acciones y metas de equipamiento de seguridad pública a las aprobadas en la estructura programática.

Enterar por escrito a la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO" para su registro, la información que generen con motivo del cumplimiento de las acciones y metas de este anexo y del convenio del que forma parte, para los usos que procedan en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### A) CENTROS DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (CERESOS)

1. Es indispensable efectuar una eficiente planeación mediante la elaboración previa de un diagnóstico confiable de necesidades de Infraestructura para adecuar y modernizar las instalaciones en que prestan sus servicios los elementos de las corporaciones e instituciones de Seguridad Pública con el objetivo de fomentar e impulsar el buen desempeño de sus funciones y actividades que tienen encomendadas, considerando las de orden prioritario acordadas en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
2. Los estudios de factibilidad, proyectos ejecutivos, trabajos de ejecución, equipamiento fijo y servicios de supervisión de la obra de Infraestructura de Seguridad Pública se programan en proyectos, acciones, metas y montos por ejercicio así como los de técnica, ambiental, económica y social necesarios para determinar el costo probable del Inmueble y/o acciones programadas, que garanticen el cumplimiento oportuno y eficiente de las metas establecidas en el presente Anexo Técnico Único, sin excepción alguna.
3. Apegarse al procedimiento legal aplicable para la ejecución de obras y servicios públicos relacionados con las mismas, integrar y entregar como requisito indispensable a la Dirección General de Apoyo Técnico a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, los Expedientes Técnicos que los justifiquen y soporten, para asegurar la debida aplicación de los recursos aportados en el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2011 y el cumplimiento de las Metas establecidas en el presente Anexo Técnico Único, con el objeto de garantizar que la contratación, ejecución, terminación y finiquito de éstas se realice durante el ejercicio presupuestal de la firma del citado, observando no comprometer la capacidad financiera de la Hacienda Pública de la Entidad Federativa, misma que al programar una Obra Multianual deberá solicitar autorización por escrito a la Tesorería Estatal, conservar la información y documentación técnica, contable y legal que sustente la aplicación de los recursos y la ejecución de las obras y servicios establecidos como metas del presente Anexo Técnico Único, en los tiempos marcados por la legislación aplicable, considerando los períodos y cambios de Gobiernos Estatales.
4. Para la programación de obras nuevas de Seguridad Pública, el expediente técnico deberá contener los elementos que garanticen el debido procesamiento de la contratación, ejecución y terminación de la Obra Pública y que los terrenos elegidos para este fin, sean propiedad de la Entidad Federativa ó Municipio sin problema relativo

a la situación jurídica y las constancias de que cuenta con los servicios necesarios (obras de cabecera) acordes a la obra programada, ó, en su caso que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los provea a su coste, como es el caso de: energía eléctrica, agua potable, líneas telefónicas, caminos de acceso, desalojo de aguas residuales.

5. Identificar plenamente en las Cédulas Técnicas, los proyectos de Infraestructura, Equipamiento Fijo, Supervisión y Obras programadas, precisando el alcance de metas cuantificables, acciones de Construcción, Ampliación y Mejoramiento, la inversión total, etapas de ejecución y los ejercicios presupuestales en que se llevarán a cabo, ubicación de las obras, usuarios finales y las dependencias o instituciones beneficiadas, dichas cédulas forman parte del Anexo Técnico Único por lo que deberán ser conciliadas previamente con el área sustantiva.
6. Garantizar la aplicación de Tecnología de vanguardia, de conectividad y observancia de protocolos, acordes a los objetivos estratégicos institucionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la programación y adquisición de bienes de equipamiento fijo y de instalaciones, destinado a la modernización de las instalaciones de Seguridad Pública.
7. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en ningún caso, podrá programar recursos con cargo al financiamiento conjunto, para cubrir el costo de operación y la contratación de recursos humanos para personal operativo y/o administrativos, ni se podrán programar acciones de inmuebles en paquete o regularizar obras ejecutadas.
8. Los contratos de servicios relacionados con la Obra Pública (supervisión) podrán celebrarse con terceros cuando las áreas responsables de la ejecución no dispongan cuantitativa o cualitativamente de los elementos necesarios (instalaciones y personal) para llevarlos a cabo.
9. En ninguna acción individual de Obra Pública a ejecutar está permitido, aún tratándose del mismo ente público beneficiario, fraccionar la inversión asignada, para establecer techos presupuestales inferiores a los límites legales establecidos con el fin de eludir Licitaciones Públicas.
10. Deberán enterar al Consejo Estatal de Seguridad Pública u homólogos, quienes coordinarán con las dependencias y entidades locales, la consolidación de la información del avance físico y aplicación del recurso de todas las obras en proceso, así como la terminación, finiquito, cierre de programas y ejercicios sustanciales de los indicadores de gestión convenidos en instrumentos de coordinación que remitan al Secretariado Ejecutivo en cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la terminación de las acciones, deberá enviar a la Dirección General de Apoyo Técnico la documentación necesaria para el cierre, consistente en el Acta de Entrega Recepción la cual deberá incluir como mínimo: ejercicio correspondiente, dependencias ejecutora y usuaria, monto asignado, contratado y ejercido, período de ejecución programado y real, resumen de estimaciones, debidamente firmada.

11. La integración de los Expedientes Técnicos se realizará, de acuerdo a los requerimientos específicos de cada acción y la entrega de los mismos será dentro del primer trimestre del ejercicio con la siguiente documentación:

- a) Proyecto (Anexo 1)
- b) Obra Pública (Anexo 2)
- c) Supervisión (Anexo 3)
- d) Equipamiento Fijo (Anexo 4)

12. El procedimiento para informar sobre las metas cumplidas al término de las acciones de cada programa, será la entrega de la documentación para cierres que consiste en:

Acta de Entrega Recepción la cual deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- i. Ejercicio correspondiente.
- ii. Dependencia ejecutora y usuaria.
- iii. Monto asignado, contratado y ejercido.
- iv. Período de ejecución: programado y real.
- v. Resumen de estimaciones
- vi. Firmas completas.

3.4.2.- Para el cumplimiento de los objetivos y metas por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL SECRETARIADO" se compromete a:

- I. Verificar el cumplimiento de las acciones y programas comprometidos en el presente anexo.
- II. Verificar que se aporten al Registro Nacional de Personal de Seguridad, los datos del personal que desempeñe funciones de dirección, administración, técnicos penitenciarios y de guardia y custodia.
- III. Emitir y difundir los lineamientos técnicos de los sistemas de inhibidores de señales de radiofrecuencias en los Centros de Readaptación Social.
- IV. Dar seguimiento a la ejecución de programas de capacitación orientados a las funciones de guardia y custodia.
- V. Poner a disposición de la Entidad Federativa los proyectos arquitectónicos de los CERESOS Tipo para 500, 1000 y 1500 internos, cuando así lo requiera.

### 3.5. EJE: COMBATE A LA CORRUPCIÓN

3.5.1.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en dar cumplimiento a los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos y mecánica operativa, como sigue:

#### I. Objetivos:

- A) Privilegiar la asignación de recursos a los programas sustantivos de profesionalización, implicando para ello, la disminución de recursos asignados al programa de Percepciones Extraordinarias.

#### II. Líneas de acción:

- A) Mantener o disminuir en ejercicios fiscales subsecuentes el monto de los recursos asignados a percepciones extraordinarias privilegiando los recursos del FASP a tareas sustantivas.

#### III. Cuadro de Metas programáticas y Montos:

NO APLICA

En el supuesto de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine recursos al presente Eje, el ejercicio se sujetará a la siguiente:

#### IV. Mecánica Operativa:

##### A) PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS

1. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para dar cumplimiento a la disminución del gasto corriente en materia de percepciones extraordinarias, privilegiará la asignación de recursos a los programas sustantivos de profesionalización y mantendrá la política hasta ahora aplicada
2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá llevar a cabo las reprogramaciones de recursos, cuando implique ampliación de los montos convenidos en el programa de percepciones extraordinarias.

3.5.2.- Para el cumplimiento de los objetivos y metas por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL SECRETARIADO" se compromete a:

I. Verificar el cumplimiento de las acciones y programas comprometidos en el presente Anexo Técnico Único.

### 3.6. EJE: PLATAFORMA MÉXICO

3.6.1.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en dar cumplimiento a los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos y mecánica operativa, como sigue:

#### 3.6.1.1.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

##### I. Objetivo:

A) Fortalecer y consolidar un sistema tecnológico para generar métodos uniformes de actuación e información que se localicen en bases de datos, cuyas características deberán estar diseñadas en dos planos: el horizontal que permita la conexión de las Instituciones de Seguridad Pública a nivel Estatal y Municipal y otras instituciones que contribuyan directa o indirectamente a la función de seguridad pública en la red de telecomunicaciones (voz, datos y video) y el soporte de servicios especiales para la investigación y generación de inteligencia policial; en tanto que en el plano vertical, atiende el ámbito regional, estatal y municipal homologando e interconectando sus Redes de Telecomunicaciones con el Centro Nacional de Información y los Sistemas de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089.

##### II. Líneas de acción:

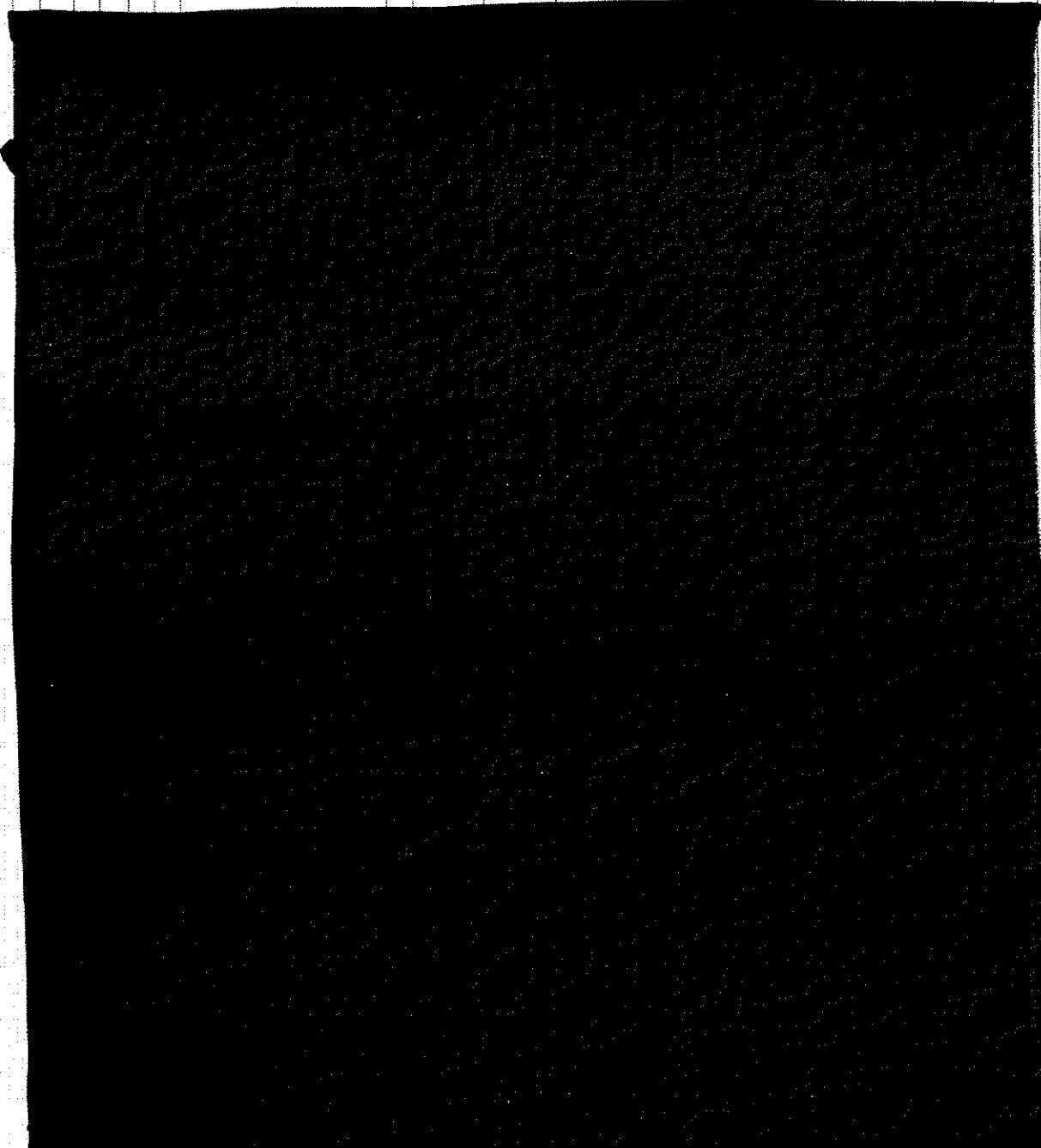
A) Interconectar a la Red Nacional de Telecomunicaciones las Instituciones de Seguridad Pública, Centros de Evaluación y Control de Confianza, y aquellas instituciones que directa o indirectamente proporcionen información en materia de seguridad pública, tales como: Secretarías de Finanzas o equivalentes, Tribunales Superiores de Justicia, en el ámbito estatal y municipal, respectivamente.

- B) Por lo que se refiere a los municipios beneficiados por el programa SUBSEMUN, la interconexión deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor a seis meses a partir de la firma del presente Anexo Técnico.
- C) Cumplir con los estándares y lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Información, así como por la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública, relativos a calidad de servicio, seguridad de punta a punta y ancho de banda en los enlaces de transmisión de datos, que garanticen el intercambio y explotación de la información requerida en la interconexión de cada institución Estatal o municipal a la Red Nacional de Telecomunicaciones.
- D) La interconexión se podrá llevar a cabo a través de proveedores de servicios de telecomunicaciones o de enlaces propios tales como fibra óptica y enlaces inalámbricos con base en los estándares y lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Información.
- E) Homologar procesos de administración de infraestructura de la Red Nacional de Telecomunicaciones, Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y del Servicio de Llamadas de Denuncia Anónima 089, con base a los estándares y lineamientos que emita el Centro Nacional de Información.
- F) Ampliar la capacidad, la cobertura y los servicios de radio comunicación, de transmisión de datos y transmisión de datos de GPS por la infraestructura digital, encriptada y troncalizada, y la interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicaciones.
- G) Homologar los procesos técnico-operativos de los servicios de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, e incorporar, entre otros, los servicios de localización de personas y bienes, así como la integración de la información que se genere en estos servicios, de acuerdo a los lineamientos del Centro Nacional de Información y estándares internacionales.
- H) Difundir de manera permanente, a través de los medios de comunicación masiva y otros, la labor y funciones de los servicios de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, con el fin de concientizar y orientar a la sociedad en la medida necesaria para lograr su participación activa como la beneficiaria directa de estos servicios.
- I) Instalar la tecnología que garantice la no utilización de equipos de radiofrecuencia (celulares, radiocomunicaciones, entre otros) al interior de los Centros de Readaptación Social, como son los inhibidores de señales de radiofrecuencia.
- J) Contratar servicios de soporte técnico y pólizas de mantenimiento con la finalidad de mantener en óptimas condiciones y actualizar tecnológicamente la infraestructura de telecomunicaciones, radiocomunicaciones (repetidores y terminales), conmutadores telefónicos, Sistema de Llamadas de Emergencia 066, el Sistema de Llamadas de Denuncia Anónima 089, sistemas de video vigilancia, inhibidores de señal de radiofrecuencia, así como toda la infraestructura tecnológica existente.



III. Cuadro de Metas programáticas y Montos:

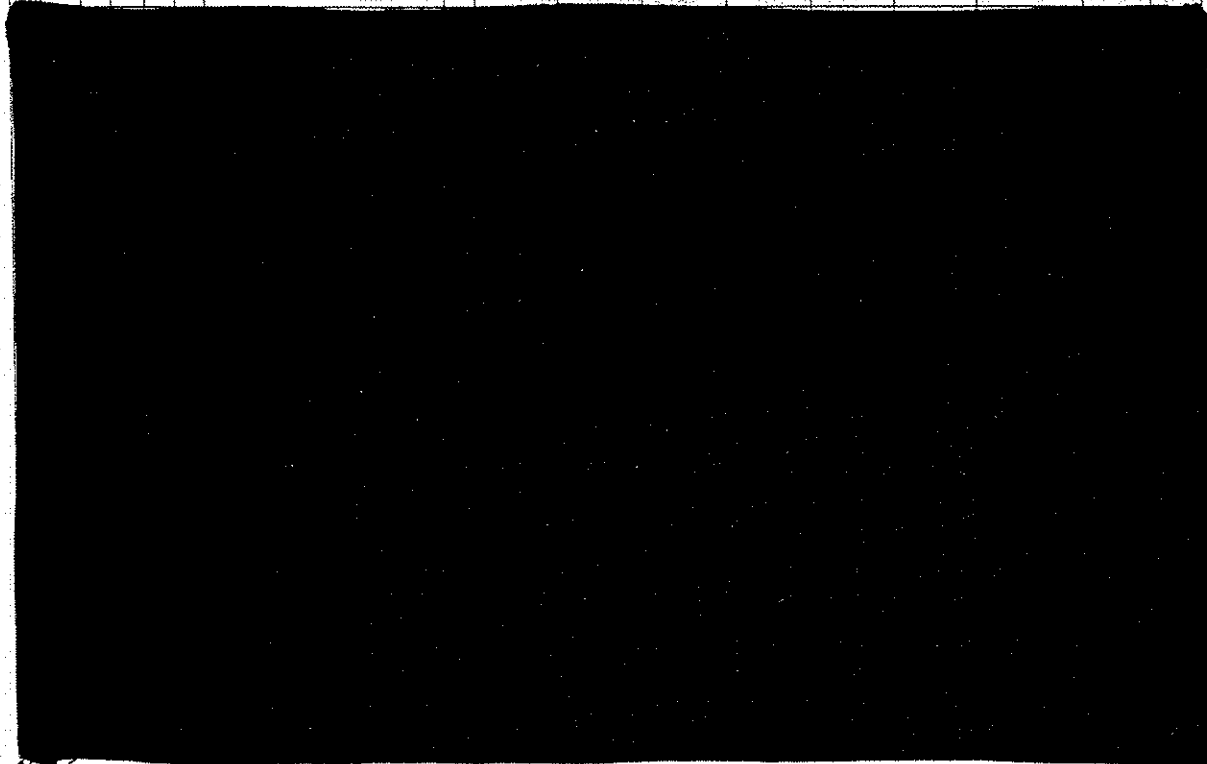
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN	EJES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	DÍGITO DE GASTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS						METAS		
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	Unidad de Medida	Cantidad
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
2011	0115	06				Plataforma México		136,019,978.25	11,493,826.68	147,513,804.93	64,133,087.00	1,716,999.00	55,849,996.00	202,363,800.93		



(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (100)

J. J. A. J. M. 41

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN	EJES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	DÍGITO DE GASTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS						METAS		
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	Unidad de Medida	Cantidad
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		



"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manifiesta que los diez enlaces de centros penitenciarios estarán dedicados a la conexión con Plataforma México.

### 3.6.1.2.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN

#### I. Objetivos:

- A) Asegurar la integración, actualización y consulta del Sistema Único de Información Criminal mediante el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre seguridad pública generen las Instituciones de Seguridad Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como establecer mecanismos de control de calidad, oportunidad e integridad de dicha información.
- B) Registrar en el Informe Policial Homologado, los datos de las actividades e investigaciones que realicen las Instituciones de Seguridad Pública.
- C) Incorporar herramientas de identificación y validación biométrica para la conformación de las Bases de Datos Criminalística y de Personal.

## II. Líneas de acción:

- A) Suministrar, intercambiar y actualizar la información del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en los plazos establecidos en la Ley, en las Políticas para el Suministro, Intercambio y Sistematización y Actualización de la información que sobre Seguridad Pública generen las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno y demás normativa aplicable, así como sujetar la medición de la oportunidad y calidad de información a los indicadores que al efecto emita el Centro Nacional de Información.
- B) Renovar y/o actualizar el equipo y la infraestructura tecnológica de los sistemas de las unidades de información existentes e interconectadas a las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal, para el suministro e intercambio de información en línea y tiempo real, así como contar con un respaldo de su información y mejorando la integración y disponibilidad del servicio.
- C) Mantener y contar con los recursos humanos y materiales necesarios para la integración, suministro, intercambio, actualización y consulta a las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal, así como el acceso e intercambio de información del Sistema Único de Información Criminal, al Informe Policial Homologado, al Registro Nacional de Información Penitenciaria, entre otras, asegurando el cumplimiento de la calidad, oportunidad e integridad requerida.
- D) Someter a los usuarios de las Unidades de Análisis del Sistema Único de Información Criminal a evaluaciones de control de confianza, por conducto de los Centros Estatales certificados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, garantizando que sólo usuarios que hayan sido calificados como competentes, realicen el suministro, consulta, actualización y manejo de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal; y someter a los usuarios actuales a las evaluaciones de control de confianza en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la firma de este instrumento.
- E) Ampliar la cobertura estatal para el suministro e intercambio de información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal, entre las que destacan los Centros Preventivos de Readaptación Social, Ministerios Públicos, Tribunal Superior de Justicia (juzgados penales), Centros e Institutos de Capacitación en Materia de Seguridad Pública, Centros de Evaluación y Control de Confianza, Centros de operación del Informe Policial Homologado, Unidades de Análisis y Centros de Consulta, entre otros y todos aquellos que por sus funciones requieran integrar y consultar información.
- F) De conformidad con las Políticas para el Suministro, Intercambio y Sistematización y Actualización de la Información que sobre Seguridad Pública generen las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno y demás disposiciones normativas aplicables, se incorporarán herramientas de identificación y validación que coadyuven en la investigación científica de los delitos, como son, entre otras:

Sistema de Identificación Balística (IBIS)

Sistema Automatizado de Identificación Biométrica por Voz

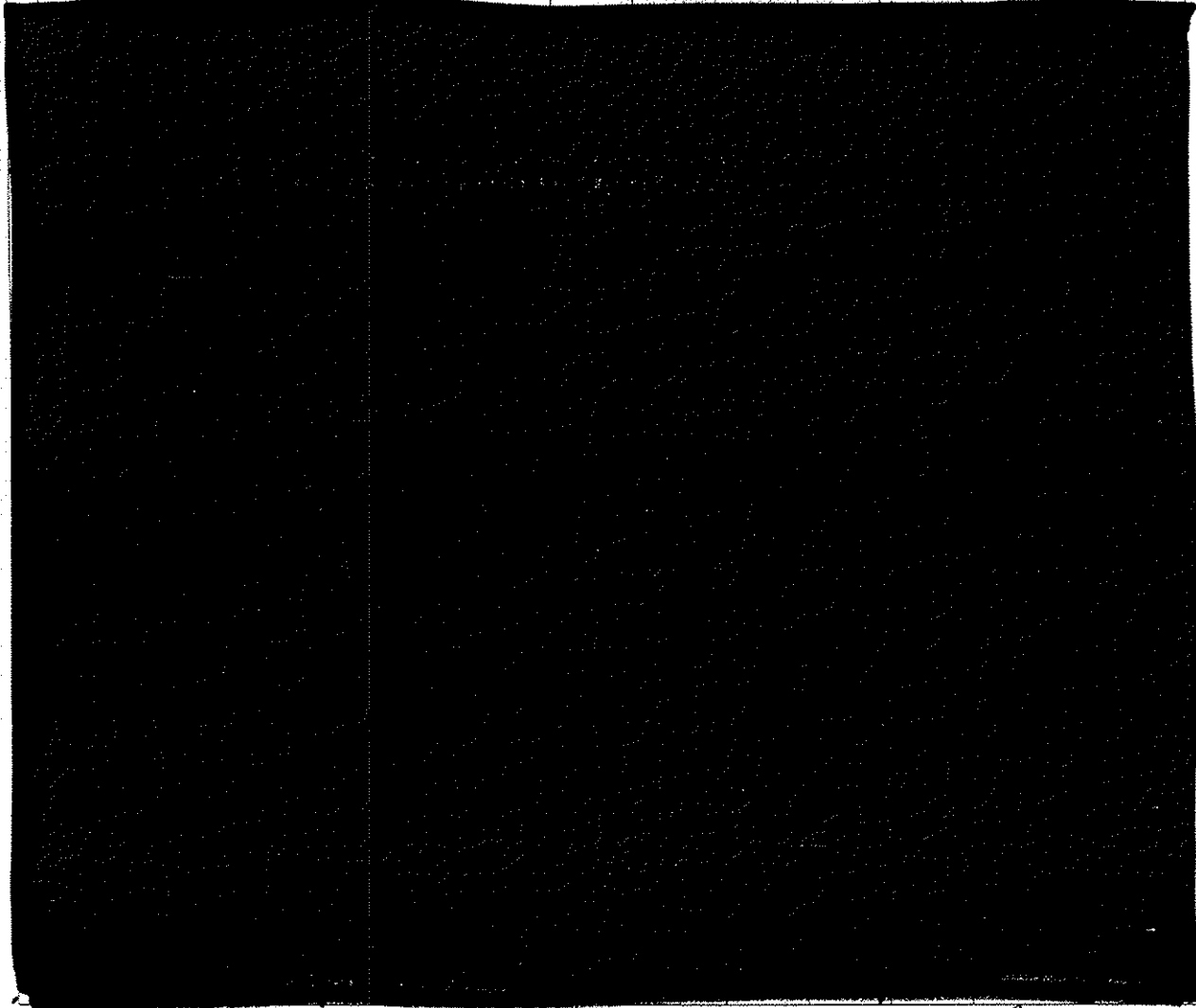
Sistema de Identificación Genética Forense

Sistema Biométrico de Identificación Dactilar

- G) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designará, ante el Centro Nacional de Información, un responsable por cada Institución de Seguridad Pública para el seguimiento de los proyectos estratégicos de intercambio de información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. Cuadro de Metas programáticas y Montos:

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN	EJES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	DÍGITO DE GASTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS						METAS		
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	Unidad de Medida	Cantidad
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
2011	8115	06	02			Sistema Nacional de Información		52,501,421.00	84,942.00	52,586,363.00	15,176,109.00	0.00	15,176,109.00	67,762,472.00		



(A) (B) (C) (D) (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z) (AA) (AB) (AC) (AD) (AE) (AF) (AG) (AH) (AI) (AJ) (AK) (AL) (AM) (AN) (AO) (AP) (AQ) (AR) (AS) (AT) (AU) (AV) (AW) (AX) (AY) (AZ) (BA) (BB) (BC) (BD) (BE) (BF) (BG) (BH) (BI) (BJ) (BK) (BL) (BM) (BN) (BO) (BP) (BQ) (BR) (BS) (BT) (BU) (BV) (BW) (BX) (BY) (BZ) (CA) (CB) (CC) (CD) (CE) (CF) (CG) (CH) (CI) (CJ) (CK) (CL) (CM) (CN) (CO) (CP) (CQ) (CR) (CS) (CT) (CU) (CV) (CW) (CX) (CY) (CZ) (DA) (DB) (DC) (DD) (DE) (DF) (DG) (DH) (DI) (DJ) (DK) (DL) (DM) (DN) (DO) (DP) (DQ) (DR) (DS) (DT) (DU) (DV) (DW) (DX) (DY) (DZ) (EA) (EB) (EC) (ED) (EE) (EF) (EG) (EH) (EI) (EJ) (EK) (EL) (EM) (EN) (EO) (EP) (EQ) (ER) (ES) (ET) (EU) (EV) (EW) (EX) (EY) (EZ) (FA) (FB) (FC) (FD) (FE) (FF) (FG) (FH) (FI) (FJ) (FK) (FL) (FM) (FN) (FO) (FP) (FQ) (FR) (FS) (FT) (FU) (FV) (FW) (FX) (FY) (FZ) (GA) (GB) (GC) (GD) (GE) (GF) (GG) (GH) (GI) (GJ) (GK) (GL) (GM) (GN) (GO) (GP) (GQ) (GR) (GS) (GT) (GU) (GV) (GW) (GX) (GY) (GZ) (HA) (HB) (HC) (HD) (HE) (HF) (HG) (HH) (HI) (HJ) (HK) (HL) (HM) (HN) (HO) (HP) (HQ) (HR) (HS) (HT) (HU) (HV) (HW) (HX) (HY) (HZ) (IA) (IB) (IC) (ID) (IE) (IF) (IG) (IH) (II) (IJ) (IK) (IL) (IM) (IN) (IO) (IP) (IQ) (IR) (IS) (IT) (IU) (IV) (IW) (IX) (IY) (IZ) (JA) (JB) (JC) (JD) (JE) (JF) (JG) (JH) (JI) (JJ) (JK) (JL) (JM) (JN) (JO) (JP) (JQ) (JR) (JS) (JT) (JU) (JV) (JW) (JX) (JY) (JZ) (KA) (KB) (KC) (KD) (KE) (KF) (KG) (KH) (KI) (KJ) (KK) (KL) (KM) (KN) (KO) (KP) (KQ) (KR) (KS) (KT) (KU) (KV) (KW) (KX) (KY) (KZ) (LA) (LB) (LC) (LD) (LE) (LF) (LG) (LH) (LI) (LJ) (LK) (LL) (LM) (LN) (LO) (LP) (LQ) (LR) (LS) (LT) (LU) (LV) (LW) (LX) (LY) (LZ) (MA) (MB) (MC) (MD) (ME) (MF) (MG) (MH) (MI) (MJ) (MK) (ML) (MN) (MO) (MP) (MQ) (MR) (MS) (MT) (MU) (MV) (MW) (MX) (MY) (MZ) (NA) (NB) (NC) (ND) (NE) (NF) (NG) (NH) (NI) (NJ) (NK) (NL) (NM) (NN) (NO) (NP) (NQ) (NR) (NS) (NT) (NU) (NV) (NW) (NX) (NY) (NZ) (OA) (OB) (OC) (OD) (OE) (OF) (OG) (OH) (OI) (OJ) (OK) (OL) (OM) (ON) (OO) (OP) (OQ) (OR) (OS) (OT) (OU) (OV) (OW) (OX) (OY) (OZ) (PA) (PB) (PC) (PD) (PE) (PF) (PG) (PH) (PI) (PJ) (PK) (PL) (PM) (PN) (PO) (PP) (PQ) (PR) (PS) (PT) (PU) (PV) (PW) (PX) (PY) (PZ) (QA) (QB) (QC) (QD) (QE) (QF) (QG) (QH) (QI) (QJ) (QK) (QL) (QM) (QN) (QO) (QP) (QQ) (QR) (QS) (QT) (QU) (QV) (QW) (QX) (QY) (QZ) (RA) (RB) (RC) (RD) (RE) (RF) (RG) (RH) (RI) (RJ) (RK) (RL) (RM) (RN) (RO) (RP) (RQ) (RR) (RS) (RT) (RU) (RV) (RW) (RX) (RY) (RZ) (SA) (SB) (SC) (SD) (SE) (SF) (SG) (SH) (SI) (SJ) (SK) (SL) (SM) (SN) (SO) (SP) (SQ) (SR) (SS) (ST) (SU) (SV) (SW) (SX) (SY) (SZ) (TA) (TB) (TC) (TD) (TE) (TF) (TG) (TH) (TI) (TJ) (TK) (TL) (TM) (TN) (TO) (TP) (TQ) (TR) (TS) (TT) (TU) (TV) (TW) (TX) (TY) (TZ) (UA) (UB) (UC) (UD) (UE) (UF) (UG) (UH) (UI) (UJ) (UK) (UL) (UM) (UN) (UO) (UP) (UQ) (UR) (US) (UT) (UU) (UV) (UW) (UX) (UY) (UZ) (VA) (VB) (VC) (VD) (VE) (VF) (VG) (VH) (VI) (VJ) (VK) (VL) (VM) (VN) (VO) (VP) (VQ) (VR) (VS) (VT) (VU) (VV) (VW) (VX) (VY) (VZ) (WA) (WB) (WC) (WD) (WE) (WF) (WG) (WH) (WI) (WJ) (WK) (WL) (WM) (WN) (WO) (WP) (WQ) (WR) (WS) (WT) (WU) (WV) (WW) (WX) (WY) (WZ) (XA) (XB) (XC) (XD) (XE) (XF) (XG) (XH) (XI) (XJ) (XK) (XL) (XM) (XN) (XO) (XP) (XQ) (XR) (XS) (XT) (XU) (XV) (XW) (XZ) (YA) (YB) (YC) (YD) (YE) (YF) (YG) (YH) (YI) (YJ) (YK) (YL) (YM) (YN) (YO) (YP) (YQ) (YR) (YS) (YT) (YU) (YV) (YW) (YZ) (ZA) (ZB) (ZC) (ZD) (ZE) (ZF) (ZG) (ZH) (ZI) (ZJ) (ZK) (ZL) (ZM) (ZN) (ZO) (ZP) (ZQ) (ZR) (ZS) (ZT) (ZU) (ZV) (ZW) (ZX) (ZY) (ZZ)

[Handwritten signatures and initials]

### 3.6.1.3.-REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

#### I. Objetivos:

- A) Continuar con el suministro, intercambio, sistematización, actualización y consulta de la información contenida en la base de datos del Registro Público Vehicular.
- B) Integrar, coordinar, desarrollar y administrar la infraestructura tecnológica, los sistemas, procedimientos y lineamientos destinados a la conformación, actualización y operación en línea de la base de datos del Registro Público Vehicular, así como a la consulta y a expedición de las constancias de inscripción respectivas.

#### II. Líneas de acción:

- A) Continuar asegurando que el suministro, intercambio y sistematización de la información de los padrones vehiculares estatales; sobre los vehículos robados y recuperados y licencias de conducir, se realice de manera permanente bajo los estándares de calidad, oportunidad e integridad de la información.
- B) Llevar a cabo las acciones necesarias para iniciar la impresión, grabado y colocación de las constancias de inscripción y de los sistemas de operación, durante el presente ejercicio.
- C) Llevar a cabo las acciones que conlleven a la modificación del marco jurídico y administrativo en materia de control y tránsito vehicular en la Entidad Federativa, a fin establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción del Registro Público Vehicular.
- D) Iniciar, en el segundo semestre del presente ejercicio fiscal, la colocación de calcomanías a vehículos oficiales mediante la conjunción de recursos estatales y de FASP.
- E) Las demás líneas de acción que se hayan establecido en el Convenio Específico en Materia de Registro Público Vehicular y sus Anexos Técnicos suscrito en términos de la cláusula Décima Quinta del Convenio de Coordinación 2010, mismo que las partes ratifican en todo su contenido y lo mantienen vigente para el presente ejercicio fiscal.

### III. Cuadro de Metas programáticas y Montos:

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN	EJES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	DÍGITO DE GASTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS						METAS		
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	Unidad de Medida	Cantidad
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
2011	8115	06	03			Registro Público Vehicular		4,929,352.25	0.00	4,929,352.25	4,075,348.00	0.00	4,075,348.00	9,004,700.25		

### IV. Mecánica operativa:

#### A) RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

1. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", asume el compromiso de observar y cumplir en el desarrollo de las acciones, las disposiciones legales y normativas aplicables en el ámbito estatal, en los procesos de licitación, adjudicación, contratación, ejercicio y control, para la adecuada ejecución y logro de las metas establecidas en este instrumento jurídico, sin perjuicio de observar las disposiciones legales federales en lo que resulten aplicables.
2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tomará en cuenta los lineamientos aprobados y emitidos por el Centro Nacional de Información para la implementación, operación y homologación de los procesos y herramientas de telecomunicaciones y acceso a la base de datos, entre los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará y/o contratará el personal técnico especializado, necesario para administrar y operar la Red de Telecomunicaciones y los Servicios de Llamadas de emergencias 066 y de Denuncia Anónima 089 en la Entidad Federativa, los cuales forman parte de la Red Nacional de Telecomunicaciones.

4. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá cubrir los gastos de operación de la Red de Telecomunicaciones y los Sistemas Nacionales de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089, en la entidad federativa, los cuales forman parte de la Red Nacional de Telecomunicaciones con recursos presupuestales establecidos en el presente Anexo Técnico.

#### B) SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN

1. Establecer los mecanismos de control de calidad e integridad de la información de las bases de datos, a través de indicadores que serán emitidos por el Centro Nacional de Información.
2. Implementar el suministro, intercambio, sistematización y actualización de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública.
3. Cumplir con las Políticas de suministro, intercambio, sistematización y actualización de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
4. Implementar la infraestructura tecnológica para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
5. Homologar los criterios para la integración de información a las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, considerando las características específicas para cada una de ellas.
6. Impulsar la sistematización e implementación de esquemas de actualización de información en línea y tiempo real.

#### C) REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

1. Las partes acuerdan mantener vigente la mecánica operativa establecida en el Convenio Específico en Materia de Registro Público Vehicular y sus Anexos Técnicos suscrito en términos de la cláusula Décima Quinta del Convenio de Coordinación 2010, misma que ratifican en todo su contenido y la mantienen vigente para el presente ejercicio fiscal.

3.6.2.- Para el cumplimiento de los objetivos, metas y cronograma de trabajo por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL SECRETARIADO" se compromete a:

##### 3.6.2.1.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

- I. Verificar el cumplimiento de las acciones y programas comprometidos en el presente Anexo Técnico Único.

- II. Apoyar y asesorar a la Entidad Federativa en materia de la Red Estatal de Telecomunicaciones, Radiocomunicación, Sistema de Emergencia 066, Sistema de Denuncia Anónima 089, entre otros.
- III. Emitir estándares y lineamientos tecnológicos, y protocolos de comunicaciones que permitan asegurar la homologación de los procesos entre los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- IV. Establecer los productos tecnológicos y protocolos de comunicaciones que permitan la operación y mantenimiento eficiente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, Radiocomunicación, Servicio de Emergencias 066, Servicio de Denuncia Anónima 089, entre otros, así como proporcionar a la Entidad Federativa y sus municipios, procesos ágiles y expeditos que permitan acceder a la información que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

#### 3.6.2.2.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN

- I. Verificar el cumplimiento de las acciones y programas comprometidos en el presente Anexo Técnico Único.
- II. Mantener la operación de los sistemas y la seguridad de acceso en cada uno de los puntos de contacto de la infraestructura estatal de información.

#### 3.6.2.3.- REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

- I. Las partes acuerdan mantener vigente las obligaciones establecidas en el Convenio Específico en Materia de Registro Público Vehicular y sus Anexos Técnicos suscrito en términos de la cláusula Décima Quinta del Convenio de Coordinación 2010, mismas que ratifican en todo su contenido y la mantienen vigente para el presente ejercicio fiscal.

#### 3.7. EJE: INDICADORES DE MEDICIÓN

3.7.1.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en dar cumplimiento a los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, y mecánica operativa, como sigue:

##### I. Objetivos.

A) Favorecer la ejecución de las acciones soportadas con financiamiento conjunto mediante un seguimiento que lleve a emprender acciones correctivas al constatar:

- 1. Si las acciones programadas tuvieron o no lugar y si acontecieron conforme al calendario definido de antemano,



2. Si las metas establecidas se alcanzaron o no, y
3. Si se contó o no con la fuente de financiamiento programada.

B) Potenciar la mejora de la seguridad pública mediante una determinación de los resultados y el impacto obtenidos, derivados de la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto y su contraste con lo originalmente pretendido, realizada por medio de un análisis sistemático soportado en una metodología de evaluación pertinente que observe lo dispuesto por los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, que favorezca:

1. El enriquecimiento de la perspectiva a partir de la cual se toman decisiones de inversión de los recursos del financiamiento conjunto;
2. El mejoramiento del diseño y operación de los programas soportados con recursos del financiamiento conjunto, y
3. El fortalecimiento de la rendición de cuentas por parte de las autoridades los Sistemas Estatal y Nacional de Seguridad Pública, con respecto al destino y ejercicio dados a los recursos del financiamiento conjunto.

## II. Líneas de acción.

- A) Efectuar el seguimiento y la evaluación del desempeño de las instituciones de seguridad pública de la entidad federativa derivado de los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto.
- B) Evaluar el impacto de la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto conforme a lo establecido en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, aprobados por "EL CONSEJO", en su XXVII Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009, mediante acuerdo 03/XXVII/09; a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación y en los Lineamientos sobre indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009.
- C) Establecer indicadores en coordinación con "EL SECRETARIADO" que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos del FASP:

### 1 Seguimiento.

- a) Observar que el número de personas que podrán integrar el "Apoyo a la Estructura Ocupacional Asignada a Seguimiento e Indicadores de Medición", no sea mayor a 15 personas con recursos del FASP, siendo su remuneración congruente con el número de personas y con las funciones que éstas realicen.

- b) Se entenderá por "Apoyo a la Estructura Ocupacional Asignada a Seguimiento e Indicadores de Medición" a las asignaciones destinadas a cubrir el pago de remuneraciones del personal que se contrate para apoyar a la estructura ocupacional de la entidad federativa que se encargue del seguimiento de los recursos del financiamiento conjunto en materia de seguridad pública, tales como: programación, presupuestación, registros programáticos-presupuestales, análisis financieros, avance en el cumplimiento de metas, avances y resultados de indicadores, así como acopio y registro de información de las diferentes dependencias del gobierno estatal.
- c) Los reportes de seguimiento se apegaran a lo dispuesto en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP y a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación.
- d) Reportar los indicadores que se establezcan en coordinación con "EL SECRETARIADO", conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación.

## 2 Evaluación

- a) Aplicar la metodología establecida en los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación para realizar la evaluación institucional, considerando lo siguiente:
  - a. La fecha para el levantamiento de la encuesta institucional, se definirá en los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de Programas de Evaluación.
  - b. La fecha para la entrega de los resultados de la encuesta y sus bases de datos se definirá en los Lineamientos antes referidos.
- b) Aplicar los criterios señalados en los lineamientos citados en el punto anterior para realizar el informe Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal 2011.
- c) El periodo de evaluación será definido en los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación.
- d) Antes de formular conclusiones en materia de resultados y de impacto, el Informe de Evaluación deberá considerar dentro del análisis que se realice:
  - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del financiamiento conjunto de dicho ejercicio fiscal.
  - b. Los resultados obtenidos en los proyectos definidos por parte de la Entidad Federativa a los que se destinaron recursos del financiamiento conjunto para el ejercicio fiscal 2011.
  - c. Considerar la información arrojada por la encuesta institucional.

- d. Considerar la información arrojada con respecto a entrevistados dentro del territorio de la Entidad Federativa por la encuesta de percepción ciudadana levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional Sobre Inseguridad".
- e. La evolución que presenta la incidencia delictiva en la Entidad Federativa.
- e) Remitir el Informe Anual de Evaluación 2011 a la Dirección General de Planeación de "EL SECRETARIADO", conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación.

### III. Cuadro de Metas programáticas y Montos:

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN	EJES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	DÍGITO DE GASTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS						METAS		
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	Unidad de Medida	Cantidad
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
2011	8115	07				Indicadores de Medición		5,584,000.00	0.00	5,584,000.00	20,203,660.00	0.00	20,203,660.00	25,787,660.00		

### IV. Mecánica operativa:

A) "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, se compromete a realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación de cada uno de los ejes, programas, proyectos y acciones concertados en el presente Anexo Técnico Único, conforme lo siguiente:

1. Conducir y supervisar la planeación, desarrollo y ejecución de los trabajos de seguimiento y evaluación, respecto del destino, ejercicio y cumplimiento de montos y

metas del financiamiento conjunto 2011 y de aquellos remanentes de años anteriores, así como rendimientos financieros y su aplicación.

2. Establecer con la Institución Bancaria en las que estén aperturadas las cuentas a través de las cuales se transferirán los recursos materia del Convenio de Coordinación, los mecanismos que permitan la conciliación de cifras contables con el Sistema de Seguimiento; a fin de consolidar oportunamente los avances programático-presupuestales por cada ejercicio, eje, programa, proyecto y acción convenido en el presente Anexo Técnico.
3. Conciliar, consolidar y validar el avance de la información programático-presupuestal y el seguimiento en el cumplimiento de metas para entregar en forma mensual y trimestral a "EL SECRETARIADO", el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas, la aplicación de los rendimientos financieros, así como las modificaciones realizadas (reprogramaciones), de las cuales aquellas correspondientes a los recursos de ejercicios anteriores a 2006, deben acompañarse del acta del Comité Técnico del FOSEG, y a partir de 2007 con el acta del Consejo Estatal de Seguridad Pública y/o Consejo Nacional de Seguridad Pública. Deberán remitir la documentación referida a la Dirección General de Planeación, a más tardar dentro de los primeros veinte días de cada trimestre, con corte al último día del mes inmediato anterior, utilizando para ello el Sistema de Seguimiento o, en su caso, mediante correo electrónico y vía oficio.

B) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a efectuar las evaluaciones bajo el marco de los criterios que establecen los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

C) El convenio o contrato que suscriba la entidad federativa con alguna persona física o moral en los términos a que se refieren los artículos mencionados en el inciso anterior, deberá contemplar, entre otros aspectos, lo siguiente:

1. Términos de referencia detallados que obliguen a la persona física o moral que llevará a cabo la evaluación, a que cumpla tanto con lo estipulado en el presente Anexo Técnico, así como por lo establecido en los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación.
2. Cláusula de confidencialidad y reserva de la información, con el señalamiento de la pena convencional pecuniaria a que se hará acreedora la persona correspondiente, en caso de incumplimiento de esta cláusula, además de las sanciones penales y/o administrativas que correspondan; y

3. Cláusula que estipule que la liquidación final de los servicios quedará condicionada a la emisión de un dictamen de aceptación de los productos por parte del Consejo Estatal de Seguridad Pública o equivalente.

La suscripción del convenio o contrato deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2011, con el propósito de comprometer los recursos respectivos.

D) Además de los entregables señalados en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP y los establecidos en el apartado del Eje de Indicadores de Medición de este Anexo, los productos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar a la Dirección General de Planeación de "EL SECRETARIADO" como parte de las acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación de cada uno de los ejes, son:

1. Informe mensual del Programa Saldo Cero de cada ejercicio presupuestal del periodo 1998-2010, a reportarse en el Sistema de Seguimiento, dentro de los diez días posteriores al término de cada mes, así como su documentación soporte, esta última a través de oficio;
2. Remitir, en la fecha establecida en los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de Programas de Evaluación, la siguiente información:
  - a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
  - b) La forma de contratación del evaluador externo;
  - c) El costo total de la evaluación externa.

E) En caso de que la Entidad Federativa realice encuestas sobre percepción social o desempeño institucional con cargo a la aportación estatal, revisará con el Centro Nacional de Información los alcances de las mismas a fin de evitar duplicidad de esfuerzos.

3.7.2.- Para el cumplimiento de los objetivos y metas por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL SECRETARIADO" se compromete a:

- I. Verificar el cumplimiento de las acciones y programas comprometidos en el presente anexo.
- II. Emitir los procedimientos y mecanismos para facilitar la actualización de los catálogos de conceptos programáticos que permitan el procesamiento de datos para la oportuna actualización y consolidación de información en el Sistema de Seguimiento.

- III. Con respecto a la encuesta institucional, "EL SECRETARIADO" entregará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el cuestionario a utilizarse, mismo que deberá aplicarse de manera íntegra y en el orden planteado.
- IV. "EL SECRETARIADO" emitirá y difundirá, a más tardar en el mes de marzo de 2011, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación que integre los criterios, mecanismos y metodologías para efectuar los procesos de seguimiento y evaluación aplicables en el ejercicio fiscal 2011, incluyendo lo correspondiente a indicadores.

3.7.3.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL SECRETARIADO" acuerdan que:

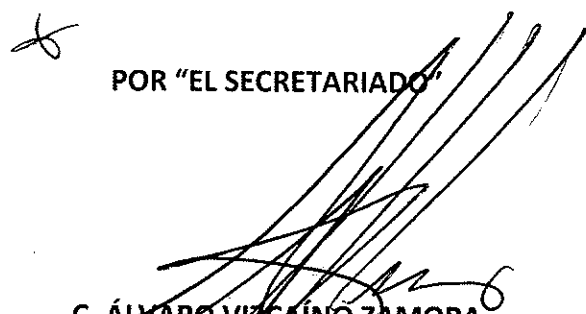
- I. Se otorgará prórroga para el cumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos, tanto en el numeral 3.7 del presente instrumento jurídico, como en los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, sólo en los casos en que se justifique plenamente, con al menos diez días de antelación a la fecha de vencimiento del compromiso, así como las causas que imposibiliten su cumplimiento.
- II. Corresponde a "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Planeación, resolver los casos no previstos en el numeral 3.7 del presente Anexo Técnico Único y en los Lineamientos General para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, así como de interpretar sus contenidos.

4. OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en la Cláusula tercera del Convenio de Coordinación del cual deriva el presente Anexo Técnico, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará a "EL SECRETARIADO", en forma trimestral y en medio magnético, la información financiera, operativa, estadística y demás que genere el desarrollo de los Programas referidos en el numeral 3 de este Anexo Técnico, a efecto de dar seguimiento a sus avances y evaluar las etapas de ejecución de los Ejes, de acuerdo a lo descrito en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2011", por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once.

*h*  
POR "EL SECRETARIADO"


  
C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA  
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
C. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

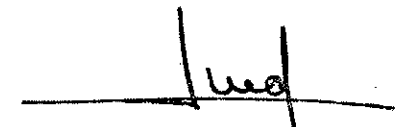
  
C. RUBÉN FERNÁNDEZ ACEVES  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE  
INFORMACIÓN


  
C. RAUL MURRIETA CUMMINGS  
SECRETARIO DE FINANZAS

  
C. LUZ DEL CARMEN DÍAZ GALINDO  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE  
CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

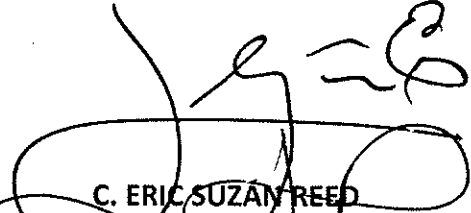
  
C. ALFREDO CASTILLO CERVANTES  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

  
C. LAURA CALLES MUÑOZ  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

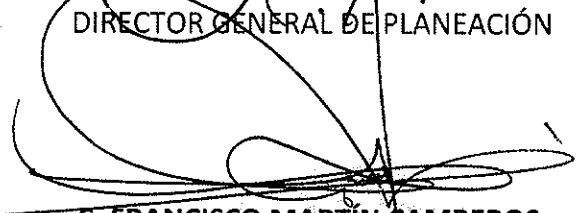
  
C. DAVID GARAY MALDONADO  
COMISIONADO DE LA AGENCIA DE  
SEGURIDAD ESTATAL Y SECRETARIO  
EJECUTIVO DEL CONSEJO COORDINADOR  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



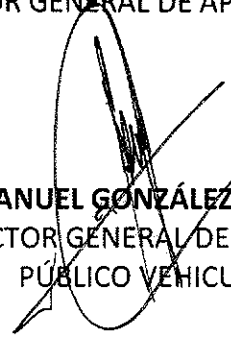
**C. JOSÉ LUIS RAMOS Y FUSTHER DE FLOTA**  
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y  
SEGUIMIENTO



**C. ERIC SUZAN REED**  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN



**C. FRANCISCO MARTÍN CAMBEROS  
HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO



**C. MANUEL GONZÁLEZ BAUTISTA**  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO  
PÚBLICO VEHICULAR

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO ÚNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2011, QUE EN EL MARCO DE SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

